

**Fiscalía General del Estado de Morelos****Contratos y Convenios Suscritos por la Fiscalía General del Estado de Morelos; así como, Erogaciones Financiadas con Recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2023, Incluidas las Participaciones Federales**

Auditoría De Cumplimiento Forense: 2023-E-17002-23-1354-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1354

***Criterios de Selección***

Organismos en los que el Gasto Federalizado observa una alta participación respecto de sus ingresos totales.

***Objetivo***

Fiscalizar de manera pormenorizada el cumplimiento, por parte de la Fiscalía General del Estado de Morelos, de la legislación y normatividad administrativa aplicable a los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, así como de contratación de obra pública y los servicios relacionados con la misma, para los contratos, convenios y/o erogaciones seleccionados que impliquen, total o parcialmente, recursos de Gasto Federalizado del ejercicio 2023, incluidas las Participaciones Federales, así como fiscalizar la ejecución y cumplimiento de los mismos.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	76,209.0
Muestra Auditada	76,209.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó de manera pormenorizada el cumplimiento, por parte de la Fiscalía General del Estado de Morelos, de la legislación y normatividad administrativa aplicable a los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, erogaciones de la nómina, así como de contratación de obra pública y los servicios relacionados con la misma, para los contratos, convenios y/o erogaciones seleccionados que impliquen, total o parcialmente, recursos de Gasto Federalizado del ejercicio 2023, incluidas las Participaciones Federales.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos destinados a la contratación de Obra Pública, Adquisición de Vehículos y Blindajes, Servicio de Fotocopiado y el pago de la Nómina del personal adscrito a la Fiscalía General del Estado de Morelos , de los cuales, se revisó una muestra de 76,209.0 miles de pesos,

correspondiente a un contrato de obra pública y servicios relacionados con la misma, tres contratos y tres pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios y para el pago de la nómina del personal adscrito de la Fiscalía General del Estado de Morelos, que equivale a una representatividad del 100% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### ***Antecedentes***

La estrategia de fiscalización a los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2023, por parte de la Auditoría Superior de la Federación, consistió en 1,959 auditorías a los Entes que conforman el Sistema Subnacional de Gobierno, de estas revisiones, 18 fueron de tipo Cumplimiento Forense a una diversidad de entes subnacionales, que se llevaron a cabo con una orientación focalizada, es decir, estas auditorías se centraron en un análisis detallado de determinados rubros de gasto o de operaciones seleccionadas que podrían señalar áreas de oportunidad que ameriten una revisión más exhaustiva.

Adicionalmente, las auditorías forenses practicadas a los entes subnacionales permitieron, en muchos casos, realizar una revisión transversal al fiscalizar múltiples fuentes de recursos públicos utilizadas para financiar las diversas operaciones seleccionadas. Entre esas fuentes de financiamiento pudieron encontrarse algunas de las señaladas en los ramos 28 o 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, dependiendo del tipo de recurso asignado al ente sujeto a revisión.

Asimismo, en estas auditorías se aplicaron procedimientos interconectados y secuenciales con un enfoque vertical, que partió de una revisión general hasta el análisis de detalles específicos. Esto permitió fundamentar los hallazgos con pruebas válidas y suficientes. Para ello, se revisó información financiera, desde la asignación de recursos hasta los registros contables, presupuestarios y económicos de los entes fiscalizados, complementada con datos de sistemas gubernamentales, fiscales y bancarios, entre otros.

En este sentido, las auditorías forenses del gasto federalizado realizadas por la ASF a los entes del Sistema Subnacional de Gobierno adoptaron una visión integral al combinar un enfoque focalizado, transversal y vertical. Esto permitió analizar de manera crítica y detallada los procesos, hechos y evidencias relacionados con el ejercicio de los recursos federales transferidos.

### ***Resultados***

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Fiscalía General del Estado de Morelos (FGEM), ejecutor de los recursos del gasto federalizado del ejercicio 2023, incluidas las Participaciones Federales, transferidos a la FGEM para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contó con un Código de Ética y un Código de Conducta formalizados.</li> <li>• Dispuso de un Reglamento Interior y Estatuto Orgánico en el que se estableció su naturaleza jurídica, sus atribuciones y ámbito de actuación.</li> <li>• Contó con un Manual General de Organización en el que se estableció su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.</li> <li>• Dispuso de un documento donde se establecieron las facultades y atribuciones del titular de la institución.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno aplicables a la institución de observancia obligatoria.</li> <li>• El Código de Conducta no se da a conocer a otras personas con las que se relaciona la institución, tales como: contratistas, proveedores, prestadores de servicios y ciudadanía.</li> <li>• No determinó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.</li> <li>• No tuvo un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética e integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</li> <li>• No estableció un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</li> <li>• No tuvo formalizado un programa de capacitación para el personal de la entidad fiscalizada.</li> <li>• No contó con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.</li> </ul>
Administración de Riesgos		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No tuvo un Plan o Programa Estratégico o documento análogo en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.</li> <li>• No determinó indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico o documento análogo.</li> <li>• No contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.</li> <li>• No tuvo identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</li> </ul>
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No contó con una política, manual o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos.</li> <li>• No contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</li> </ul>

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
		<ul style="list-style-type: none"> <li>No estableció un Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias.</li> <li>No dispuso de un programa de adquisiciones de equipos y software.</li> <li>No contó con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de la información y comunicaciones de la institución.</li> </ul>
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.</li> <li>Cumplió con la generación de los estados analíticos del activo, de la deuda y otros pasivos, de ingresos y del ejercicio del presupuesto de egresos. También generó los estados sobre la situación financiera, de actividades, de flujo de efectivo, del informe sobre pasivos contingentes y de las notas a los estados financieros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental; transparencia y acceso a la información pública; fiscalización y rendición de cuentas.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>No evaluó los objetivos y metas (Indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</li> <li>No elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha evaluación.</li> <li>No se llevaron a cabo auditorías internas en el último ejercicio.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 13 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la FGEM en un nivel bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del gasto federalizado incluidas las participaciones federales otorgadas a la FGEM no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable, por lo que esta deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables

para la ejecución de los recursos del gasto federalizado incluidas las participaciones federales, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### 2023-E-17002-23-1354-01-001 **Recomendación**

Para que la Fiscalía General del Estado de Morelos elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Contratos y Convenios Suscritos por la Fiscalía General del Estado de Morelos; así como las Erogaciones Financiadas con Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, y los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2.** Con la revisión del contrato de apertura y de los estados de cuenta bancarios de la cuenta administradora de la Banca Afirme, S.A. Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, se constató que el Gobierno del Estado de Morelos, a través de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos (SHEM), recibió por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la totalidad de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023 por un monto de 241,451.3 miles de pesos, de conformidad con el calendario publicado, por lo que los recursos transferidos al estado no se gravaron ni afectaron en garantía; asimismo, se comprobó que no transfirió recursos a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos a los del fondo, cabe señalar que la SHEM, realizó la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros (proveedores y contratistas) por cuenta y orden de la FGEM, de los cuales le correspondieron 67,110.1 miles de pesos, de estos recursos federalizados; de igual manera, se constató que se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria utilizada para la recepción de los recursos al 31 de diciembre de 2023 por 3,385.4 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 por un monto de 400.2 miles de pesos, para dar un total de 3,785.6 miles de pesos.

**3.** Con la revisión del contrato de apertura y de los estados de cuenta bancarios de dos cuentas administradoras, ambas de Banco BBVA Bancomer, S.A., se constató que, la SHEM recibió de la SHCP y del Gobierno del Estado de Morelos la totalidad de los recursos y la coparticipación del Estado de los recursos del Convenio de Coordinación y Adhesión, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y por la otra

parte, el Gobierno del estado libre y soberano de Morelos; la SHEM y la FGEM, para el proyecto AVGM/MOR/AC04/FGE/106, por 2,000.0 miles de pesos y de coparticipación con recursos por 240.8 miles de pesos.

Cabe señalar que la SHEM realizó la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros (proveedores y contratistas) por cuenta y orden de la FGEM.

**4.** Con la revisión del contrato de apertura y de los estados de cuenta bancarios de la institución financiera Banco Mercantil del Norte S.A. del Grupo Financiero Banorte, se constató que la SHEM recibió de la SHCP y del Gobierno del Estado de Morelos recursos correspondiente a las Participaciones Federales por 13,049,235.3 miles de pesos, líquidos y 13,900,941.1 miles de pesos virtuales, para dar un total asignado de 26,950,176.4 miles de pesos.

**5.** Con la revisión de los contratos de apertura de las cuentas bancarias de las instituciones financieras Santander México, S.A., y Banca Afirme, S.A., se verificó que la FGEM, abrió estas cuentas bancarias productivas para la recepción de los recursos de las Participaciones Federales 2023, las cuales notificó a la SHEM para efectos de la radicación de los recursos que correspondieron a un monto de 357,858.1 miles de pesos, más sus rendimientos financieros por 56.5 miles de pesos, para tener un total disponible de Participaciones Federales 2023 de 357,914.6 miles de pesos.

**6.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios de Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México y de Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, correspondiente a los recursos de las Participaciones Federales, y la validación de las pólizas contables de los ingresos de las ministraciones con su documentación soporte y auxiliares contables, se verificó que la FGEM, registró presupuestal y contablemente, los ingresos por 357,858.1 miles de pesos y 56.5 miles de pesos de rendimientos financieros, respectivamente, los cuales estuvieron debidamente actualizados, identificados y controlados; además, contaron con la documentación original que justifica y comprueba su registro.

**7.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables, con corte al 31 de marzo de 2024, de la FGEM, se verificaron los pedidos con números B-00108-23, PE-B-01.18.00.37-003-2023-07 y S-00108-23 del proveedor adjudicado, financiado con recursos de las Participaciones Federales 2023, encontrando que se hicieron pagos por un monto de 214.8 miles de pesos y, dichos pagos cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto que cumple con las disposiciones fiscales vigentes y está cancelada con el sello de "OPERADO" e identificada con el nombre del fondo o programa; asimismo, se revisaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el proveedor de las operaciones seleccionadas, constatándose su vigencia en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

**8.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables, con corte al 31 de marzo de 2024, de la FGEM, se verificó el contrato número FGEMOR-CGA-DGCLYC-DCyS-LP.-03/2023 del proveedor adjudicado, financiado con recursos de las Participaciones Federales 2023, encontrando que se hicieron pagos por un monto de 6,000.0 miles de pesos y, dichos pagos cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto que cumple con las disposiciones fiscales vigentes y está cancelada con el sello de “OPERADO” e identificada con el nombre del fondo o programa; asimismo, se revisaron los CFDI emitidos por el proveedor de las operaciones seleccionadas, constatándose su vigencia en la página de Internet del SAT.

**9.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables, con corte al 31 de marzo de 2024, de la FGEM, se verificó el contrato número FGEMOR-CGA-DGCLYC-OP-L.R.-06/2023 del contratista adjudicado, financiado con recursos de las Participaciones Federales 2023, encontrando que se realizaron pagos por un monto de 13,987.6 miles de pesos y, dichos pagos cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto que cumple con las disposiciones fiscales vigentes y está cancelada con el sello de “OPERADO” e identificada con el nombre del fondo o programa; asimismo, se revisaron los CFDI emitidos por el proveedor de las operaciones seleccionadas, constatándose su vigencia en la página de Internet del SAT.

**10.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables, con corte al 31 de marzo de 2024, de la FGEM, se verificó el contrato número FGEMOR-CGA-DGCLYC-DC-EXCEP.-02/2023 del proveedor adjudicado, financiado con recursos de las Participaciones Federales 2023, encontrando que se realizaron pagos por un monto de 4,400.1 miles de pesos y, dichos pagos cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto que cumple con las disposiciones fiscales vigentes y está cancelada con el sello de “OPERADO” e identificada con el nombre del fondo o programa; asimismo, se revisaron los CFDI emitidos por el proveedor de las operaciones seleccionadas, constatándose su vigencia en la página de Internet del SAT.

**11.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables, con corte al 31 de marzo de 2024, de la FGEM, se verificó el contrato número FGEMOR-CGA-DGCLYC-DC-EXCEP.-09/2023 del proveedor adjudicado, financiado con recursos de las Participaciones Federales 2023, se realizaron pagos por un monto de 3,947.0 miles de pesos y, dichos pagos cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto que cumple con las disposiciones fiscales vigentes y está cancelada con el sello de “OPERADO” e identificada con el nombre del fondo o programa; asimismo, se revisaron los CFDI emitidos por el proveedor de las operaciones seleccionadas, constatándose su vigencia en la página de Internet del SAT.

**12.** Con la revisión de los estados de cuentas bancarios, de la nómina del personal activo y su documentación justificativa y comprobatoria del gasto, contratos de obra, adquisiciones y pedidos de adquisiciones, se constató que la FGEM recibió recursos por 357,858.1 miles de pesos, de Participaciones Federales 2023, de los cuales se destinaron al pago de la nómina del personal activo en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” por un monto de 218,327.6

miles de pesos; Capítulo 2000 “Materiales y Suministros” por un monto de 4,996.5 miles de pesos; Capítulo 3000 “Servicios Generales” por un monto de 16,734.9 miles de pesos; Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles por un monto de 10,627.0 miles de pesos y, el Capítulo 6000 “Obra Pública” por un monto de 107,172.1 miles de pesos. Asimismo, se fiscalizaron operaciones seleccionadas para su revisión por un monto de 76,209.0 miles de pesos, correspondientes al cumplimiento de perfiles de puestos adquisición de vehículos operativos y blindados para la Fiscalía de Femicidios, renta de servicio de fotocopiado, trabajos de mantenimiento y rehabilitación y la construcción de un almacén de resguardo de evidencias, como se detalla a continuación:

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Capítulos del Gasto	Recursos Comprometidos	Recursos Devengados	Monto pagado 31-12-23	Monto pagado 31-03-24	Operaciones Seleccionadas <sup>1</sup>
1000 Servicios personales	218,327.6	218,327.6	190,278.3	28,049.3	47,644.8
2000 Materiales y suministros	4,996.5	4,996.5	4,171.5	825.0	214.8
3000 Servicios generales	16,734.9	16,734.9	16,040.1	694.7	8,575.1
5000 Bienes muebles e inmuebles	10,627.0	10,627.0	10,627.0	0.00	5,772.0
6000 Obra pública	107,172.1	107,172.1	47,940.9	59,231.1	13,987.6
<b>TOTAL</b>	<b>357,858.1</b>	<b>357,858.1</b>	<b>269,057.8</b>	<b>88,800.1</b>	<b>76,194.4</b>
				Otros aprovechamientos	14.6
				<b>TOTAL</b>	<b>76,209.0</b>

FUENTE: Pólizas y auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y base de datos de nómina proporcionados por la Fiscalía General del Estado de Morelos.

1. La suma total puede no coincidir debido al redondeo de cifras.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS  
DESTINO DE LOS RECURSOS DE OPERACIONES SELECCIONADAS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Contrato y Pedidos	Descripción	Capítulo del Gasto	Recurso Federal	Monto Ministrado	Recursos Federales Comprometidos	Recursos Federales Devengados	Recursos Pagados 31-12-2023	Recurso Pendiente de Pago 31-12-2023	Recursos Pagados 31-03-2024	Recursos No Pagados 31-03-2024	Recurso Pagado Acumulado 31-03-2024	Pendiente de Pagar 31-03-2024	
Obra Pública y Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	FGEMOR-CGA-DGCYC-DC-EXCEP.-02/2023	Adquisición Vehículos	5000 3000	4,400.1	4,400.1	4,400.1	4,400.1	4,400.1	0.0	0.0	0.0	4,400.1	0.0
	FGEMOR-CGA-DGCLYC-DC-EXCEP.-09/2023	Adquisición Vehículos	5000	3,947.0	3,947.0	3,947.0	3,947.0	3,947.0	0.0	0.0	0.0	3,947.0	0.0
	FGEMOR-CGA-DGCLYC-DCyS-LP.-03/2023	Servicio de Fotocopiado	3000	6,000.0	6,000.0	6,000.0	6,000.0	5,853.4	146.6	146.6	0.0	6,000.0	0.0
	FGEMOR-CGA-DGCLYC-OP-L.R.-06/2023	Obra Pública Almacén	6000	24,285.9	24,285.9	24,285.9	13,987.6	0.00	24,285.9	13,987.6	10,298.2	13,987.6	10,298.2
	S-001/08-23 PE-B-01.18.00 B-001/08-23	Adquis., Mnto. y Rehab.	2000	214.8	214.8	214.8	214.8	214.8	0.0	0.0	0.0	214.8	0.0
	TOTALES		38,847.8	38,847.8	38,847.8	28,549.5	14,415.3	24,432.5	14,134.2	10,298.2	28,549.5	10,298.2	

FUENTE: Pólizas y auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y base de datos de nómina proporcionados por la Fiscalía General del Estado de Morelos.

**13.** Con la revisión del expediente de adquisiciones del contrato número FGEMOR-CGA-DGCLYC-DC-EXCEP.-02/2023, que tiene por objeto la "Adquisición de vehículos blindados para la Unidad de Protección para los servidores públicos y la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución del Delito de Femicidio", financiado con Recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2023, Incluidas las Participaciones Federales y adjudicado al proveedor seleccionado, se constató que contó con el oficio de suficiencia presupuestal número FGE/CGA/T-0099-1/02-2023 de fecha 14 de febrero de 2023; asimismo, se evidenció el acta número 02/2023-EXT de la segunda sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios de la FGEM, de fecha 24 de febrero de 2023, en la que se aprobó la solicitud de excepción a efecto de no realizar el procedimiento de Licitación Pública y realizar la contratación mediante la modalidad de adjudicación directa; además, con la revisión del estudio de mercado número EM-LIC-B-01.01.00.01-001-2023-02 se constató que cuenta con la debida integración, permitiendo así una comparación objetiva sobre el servicio contratado. Sin embargo, en el oficio de suficiencia presupuestal antes mencionado se incluyen las partidas 3371, 5411 y 3961, de las cuales solo la partida 3371 fue incluida en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con la descripción para el ejercicio 2023, documento del que no se presentó su modificación, aprobación y difusión.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; de los artículos 22 y 24 y del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones,

Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 12 y 21 quinquies.

2023-F-17002-23-1354-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Fiscalía General del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron del programa anual de adquisiciones para el ejercicio 2023, las partidas del gasto 5411, 3961, 2471 y 2491 que amparan las erogaciones realizadas en los contratos FGEMOR-CGA-DGCLYC-DC-EXCEP.-02/2023 y FGEMOR-CGA-DGCLYC-DC-EXCEP.-09/2023 y en los pedidos B-001/08-23 y PE-B-01.18.00.37-003-2023-07; asimismo, no presentaron información consistente en cotizaciones del contrato número FGEMOR-CGA-DGCLYC-DC-EXCEP.-09/2023, por lo que se constató que el ente fiscalizado no presentó evidencia con la que compruebe que antes de la contratación verificó que el proveedor adjudicado cumpliera con las características técnicas, plazos de entrega, cantidad, calidad y oportunidad requerida para la ejecución del contrato y estudios de mercado de los pedidos PE-B-01.18.00.37-003-2023-07, S-001/08-2023 y B-001/08-23, en incumplimiento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 22, 24, 50, párrafo segundo, y 52, y del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 12 y 21 quinquies, párrafo tercero.

**14.** Con la revisión del expediente de adquisiciones del contrato número FGEMOR-CGA-DGCLYC-DC-EXCEP.-09/2023, con el objeto de “Adquisición de vehículos y equipo terrestre, para la Fiscalía Especializada en la Investigación y Persecución del Delito de Femicidio”, financiado con Recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2023, incluidas las Participaciones Federales, adjudicado al proveedor seleccionado, se contó con el Oficio de Suficiencia Presupuestal número FGE/CGA/T-0443/06-2023 de fecha 27 de junio del 2023, en el que se detalla que la partida para esta adquisición, sería la número 5411 “Vehículos y Equipo Terrestre” y el Acta de sesión extraordinaria del comité de Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de bienes o servicios de la Fiscalía General del Estado de Morelos número 14/2023-EXT de fecha 28 de agosto de 2023, en la que se aprobó la solicitud de excepción a la licitación pública para realizar la contratación mediante la modalidad de adjudicación directa de la adquisición de vehículos relacionada con el contrato en mención; sin embargo, se proporcionó la Investigación de Mercado número IM-B-01-18-00-37-001-2023-07 de fecha 11 de julio de 2023 autorizada por el Director de Adquisiciones de la entidad fiscalizada, con la que se verificó que se careció de la cotización del proveedor al que se le adjudicó el contrato, por lo que se constató que el ente fiscalizado no presentó evidencia con la que compruebe que previo a la contratación, verificó que el proveedor adjudicado cumpliera con las características técnicas, plazos de entrega, cantidad, calidad y oportunidad requerida para la ejecución del contrato; asimismo,

---

se proporcionó el Programa Anual de Adquisiciones de 2023 aprobado en el acta número 01/2023-ORD de la primera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios de la FGEM de fecha 24 de enero de 2023, programa en el que no se incluyó la partida 5411 con la respectiva descripción y monto de los bienes a contratar, en relación con lo anterior, en el Programa Anual de Adquisiciones no se evidenció su respectiva modificación, aprobación y difusión en el que se pueda comprobar que se incluyó la partida 5411.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; de los artículos 22 y 24 y del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 12 y 21 quinquies.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 13 - Acción 2023-F-17002-23-1354-08-001

**15.** Con la revisión del expediente de adquisiciones del pedido número PE-B-01.18.00.37-003-2023-07, cuyos trabajos consistieron en: "ADQUISICION DE PROTECCIÓN Y BARANDAL DE HERRERÍA", adjudicado de manera directa al proveedor seleccionado, se constató que contó con el oficio de suficiencia presupuestal número FGE/CGA/T-0574/07-2023 de fecha 27 de julio de 2023; asimismo, presentó evidencia de la constitución del Comité de Adquisiciones conforme a la normativa.

En el documento denominado "PEDIDO BIENES" con código FO-DGAyP-DA-02 se menciona el número de estudio de mercado EM-B-01.18.00.37-003-2023-07; sin embargo, dicho estudio no se presentó por parte del ente ejecutor, por lo que no fue posible evaluar la eficiencia de éste. En adición a lo anterior, la documentación proporcionada no fundamentó, ni motivó las circunstancias bajo criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraran las mejores condiciones para el Estado y que, además, justificaran la modalidad de adjudicación. Asimismo, la partida 2471, especificada en el oficio de suficiencia presupuestal anteriormente mencionado, no fue incluida en el Programa Anual de Adquisiciones 2023, ni se presentó la modificación, respectiva aprobación y difusión de este.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; de los artículos 22, 24, 50, párrafo segundo, y 52 y del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 12 y 21 quinquies, párrafo tercero.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 13 - Acción 2023-F-17002-23-1354-08-001

**16.** Con la revisión del expediente de adquisiciones del pedido no. S-001/08-23, cuyos trabajos consistieron en el servicio: " INSTALACION Y SUMINISTRO DE SISTEMA ABRE PUERTA AUTOMATICO PARA DOS HOJAS ", adjudicado de manera directa al proveedor seleccionado, se constató que contó con el oficio de suficiencia presupuestal no. FGE/CGA/T-0576/07-2023, de fecha 27 de julio de 2023 por el monto de 57.5 miles de pesos. Asimismo, presentó evidencia de la constitución del Comité de Adquisiciones conforme a la normativa. De igual forma, la partida 3572, especificada en el oficio de suficiencia presupuestal anteriormente mencionado, fue incluida en el Programa Anual de Adquisiciones 2023 por un monto de 2,501.4 miles de pesos; no obstante, no se presentó el estudio de mercado correspondiente a la adquisición. En adición a lo anterior, la documentación proporcionada no fundamentó, ni motivó las circunstancias bajo criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraran las mejores condiciones para el Estado que justificaran la modalidad de adjudicación.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, de los artículos 22, 24, 50, párrafo segundo, y 52 y del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 12 y 21 quinquies, párrafo tercero.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 13 - Acción 2023-F-17002-23-1354-08-001

**17.** Con la revisión del expediente de adquisiciones del pedido no. B-001/08-23, cuyos trabajos consistieron en: "ADQUISICION DE HUELLAS ANTIDERRAPANTES NEGRAS", adjudicado de manera directa al proveedor seleccionado, se constató que contó con el oficio de suficiencia presupuestal no. FGE/CGA/T-0575/07-2023 de fecha 27 de julio de 2023; asimismo, presentó evidencia de la constitución del Comité de Adquisiciones conforme a la normativa; sin embargo, la partida 2491, especificada en el oficio de suficiencia presupuestal anteriormente mencionado, no fue incluida en el Programa Anual de Adquisiciones ni se presentó su modificación, respectiva aprobación y difusión de este. De igual forma, no se presentó el estudio de mercado correspondiente a la adquisición. En adición a lo anterior, la documentación proporcionada no fundamentó, ni motivó las circunstancias bajo criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraran las mejores condiciones para el Estado que justificaran la modalidad de adjudicación.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; de artículos 22, 24, 50, párrafo segundo, y 52 y del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 12 y 21 quinquies, párrafo tercero.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 13 - Acción 2023-F-17002-23-1354-08-001

**18.** Con la revisión del expediente de adquisiciones del contrato núm. FGEMOR-CGA-DGLYC-DC-EXCEP.-09/2023 correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, PARA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO", se comprobó que se realizó bajo la modalidad de adjudicación directa por excepción al procedimiento a la licitación pública, designando al proveedor adjudicado. Aunado a lo anterior se verificó que el proveedor no se encontró en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno mediante la consulta en la página oficial <https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/> corroborando así el escrito enviado por el proveedor a la FGEM, de fecha 28 de agosto del 2023. Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada proporcionó la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales a fin de validar su entrega previamente a la formalización del contrato para que la empresa ganadora, no tuviera ningún impedimento para llevar a cabo su contratación para las adquisiciones, arrendamientos y servicios y, se respetaron los montos de actuación autorizados por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la FGEM. Por otro lado, de la revisión a la propuesta técnica y económica se verificó que ésta no fue entregada por el proveedor adjudicado, sino se expuso en el escrito de "Solicitud de Excepción a la Licitación Pública" de fecha 28 de agosto del 2023 con la información de los precios unitarios de los vehículos.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, del artículo 50, penúltimo párrafo.

2023-F-17002-23-1354-08-002      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Fiscalía General del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no verificaron la entrega de la propuesta técnica económica por parte del proveedor adjudicado al contrato FGEMOR-CGA-DGLYC-DC-

EXCEP.-09/2023 y del contrato FGEMOR-CGA-DGCLYC-DCyS-LP.-03/2023 la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Presencial de la que se proporcionó la evidencia correspondiente careció de la publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de su publicación en un periódico de circulación local y no contó con la Garantía de Seriedad, y de los pedidos PE-B-01.18.00.37-003-2023-07, S-001/08-23 y B-001/08-23 la modalidad de Adjudicación Directa no fue debidamente justificada a través de algún dictamen. Asimismo, no se respetaron los montos de actuación autorizados por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General del Estado de Morelos, en incumplimiento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 39, 40 y 50, penúltimo párrafo, 52, y 75, y del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 21 quinquies, párrafo tercero.

**19.** Con la revisión del expediente de adquisiciones del contrato número FGEMOR-CGA-DGCLYC-DCyS-LP.-03/2023, con el objeto de "SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS" se comprobó que el contrato se adjudicó mediante la Licitación Pública Nacional número FGEM-LP-N08-2022; también se evidenció el Acta de notificación de fallo de fecha 28 de diciembre del 2022. Asimismo, se respetaron los montos de actuación autorizados por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la FGEM. Se evidenció el oficio número FGE/CGA/DGCLYC/288/2022-12 de fecha 09 de diciembre de 2022, medio por el cual se solicitó la publicación en la página oficial de la FGEM, de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Presencial de la que se proporcionó la evidencia correspondiente; sin embargo, careció de la publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y de la publicación en un periódico de circulación local.

Del proveedor adjudicado, se validó que no se encontró en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada proporcionó la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales a fin de validar su entrega previamente a la formalización del contrato para que la empresa ganadora, no tuviera ningún impedimento para llevar a cabo su contratación. Por otro lado, se verificó que no contó con Garantía de Seriedad, en incumplimiento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 39, 40 y 75.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 18 - Acción 2023-F-17002-23-1354-08-002

**20.** Con la revisión del expediente del pedido PE-B-01.18.00.37-003-2023-07 que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE PROTECCIÓN Y BARANDAL DE HERRERÍA", correspondiente a la partida 2471, "Artículos metálicos para la construcción", pagado con Participaciones

Federales 2023, se comprobó que el pedido se adjudicó mediante la modalidad de Adjudicación Directa. Dicha modalidad no fue debidamente justificada a través de algún dictamen. Asimismo, no se respetaron los montos de actuación autorizados por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la FGEM.

Se constató que la entidad fiscalizada proporcionó la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales a fin de validar su entrega previamente a la formalización del contrato para que la empresa adjudicada, no tuviera ningún impedimento para llevar a cabo su contratación para adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Se verificó que el proveedor no se encontró en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como en el correspondiente de la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios del estado de Morelos. Lo anterior en incumplimiento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 52 y del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 21 quinquies, párrafo tercero.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 18 - Acción 2023-F-17002-23-1354-08-002

**21.** Con la revisión del expediente del pedido S-001/08-23 que tiene por objeto la "INSTALACION Y SUMINISTRO DE SISTEMA ABRE PUERTA AUTOMATICO PARA DOS HOJAS", correspondiente a la partida 3572, "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DIVERSOS", pagado con recursos denominados Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, se comprobó que el pedido se adjudicó mediante la modalidad de adjudicación directa. Dicha modalidad no fue debidamente justificada a través de algún dictamen. Asimismo, no se respetaron los montos de actuación autorizados por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la FGEM.

Se constató que la entidad fiscalizada proporcionó la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales a fin de validar su entrega previamente a la formalización del contrato y no tuviera ningún impedimento para llevar a cabo su contratación para adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Se verificó que el proveedor no se encontró en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como en el correspondiente de la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios del estado de Morelos.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículo 52 y del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 21 quinquies, párrafo tercero.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 18 - Acción 2023-F-17002-23-1354-08-002

**22.** Con la revisión del expediente del pedido B-001/08-23 que tiene por objeto la “ADQUISICION DE HUELLAS ANTIDERRAPANTES NEGRAS”, correspondiente a la partida 2491, “OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN”, pagado con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, se comprobó que el pedido se adjudicó mediante la modalidad de Adjudicación Directa. Dicha modalidad no fue debidamente justificada a través de algún dictamen. Asimismo, no se respetaron los montos de actuación autorizados por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la FGEM.

Se constató que la entidad fiscalizada proporcionó la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales a fin de validar su entrega previamente a la formalización del contrato y que la empresa adjudicada, no tuviera ningún impedimento para llevar a cabo su contratación para adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Se verificó que el proveedor no se encontró en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como en el correspondiente de la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios del estado de Morelos.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 52 y del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 21 quinquies, párrafo tercero.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 18 - Acción 2023-F-17002-23-1354-08-002

**23.** Con la revisión del expediente del pedido S-001/08-23 correspondiente a la partida 3572, “INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DIVERSOS”, pagado con recursos de Participaciones Federales 2023, se comprobó que se formalizó la



adjudicación por medio de la orden de servicio del mismo número con fecha de elaboración 01 de agosto de 2023. Se constató que el importe de la orden no rebasa el monto autorizado en el oficio de suficiencia presupuestal FGE/CGA/T-0576/07-2023 de fecha 27 de julio de 2023. Se verificó que cuenta con las firmas del personal facultado de parte de la FGEM, en este caso el Director de Adquisiciones y la Directora General de Adquisiciones y Patrimonio y el representante del proveedor adjudicado. Se constató que en dicha orden se estableció el plazo para la conclusión del servicio por 10 día hábiles, con vigencia al 15 de agosto de 2023. Sin embargo, se verificó que la orden no contiene los requisitos mínimos establecidos por la normativa para la formalización y conformación de un pedido y/o contrato.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; del artículo 60 y de la Orden de Servicio S-001/08-23.

**2023-F-17002-23-1354-08-003                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Fiscalía General del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no verificaron que las órdenes con número B-001/08-23 y S-001/08-23, no contienen los requisitos mínimos establecidos por la normativa para la formalización y conformación de un pedido y/o contrato, en incumplimiento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 60, y de las Órdenes de Servicios B-001/08-23 y S-001/08-23.

**24.** Con la revisión del expediente del pedido B-001/08-23 que tiene por objeto la "ADQUISICION DE HUELLAS ANTIDERRAPANTES NEGRAS", correspondiente a la partida 2491, "OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN", pagado con recursos denominados Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, se comprobó que se formalizó la adjudicación por medio de la orden de bienes del mismo número con fecha de elaboración 03 de agosto de 2023. Se constató que el importe de la orden no rebasa el monto autorizado en el oficio de suficiencia presupuestal FGE/CGA/T-0575/07-2023 de fecha 27 de julio de 2023. Se verificó que cuenta con las firmas del personal facultado de parte de la FGEM, en este caso el Director de Adquisiciones y, la Directora General de Adquisiciones y Patrimonio y el representante del proveedor adjudicado. Se verificó que en dicha orden se estableció el plazo para la conclusión del servicio por 10 días hábiles, con vigencia al 17 de agosto de 2023. Sin embargo, se verificó que la orden no contiene los requisitos mínimos establecidos por la normativa para la formalización y conformación de un pedido y/o contrato.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 60; y de la Orden de Bienes B-001/08-23.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 23 - Acción 2023-F-17002-23-1354-08-003

**25.** Con la revisión del expediente del contrato número FGEMOR-CGA-DGCLYC-DC-EXCEP.-09/2023 adjudicado al proveedor, por el importe de 3,947.0 miles de pesos, correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, PARA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO”, financiados con recursos del gasto federalizado del ejercicio 2023, incluidas las Participaciones Federales 2023, mediante el procedimiento de adjudicación directa, se constató que los bienes adquiridos fueron recibidos dentro del plazo establecido mediante las actas de entrega recepción de fechas 08 de septiembre de 2023 y 21 de noviembre de 2023 en las que intervinieron por parte de la FGEM el enlace autorizado y pactado en el contrato y por parte del proveedor el apoderado legal de la persona moral al que se le adjudicó el contrato; no obstante, este último no fue el enlace designado para la entrega de los bienes objeto del contrato, consistentes en cuatro camionetas NISSAN FRONTIER XE 2.5L 4 CIL TM 4X2 y seis vehículos NISSAN TIPO: MARCH EXCLUSIVE TM, asimismo, se evidenciaron cuatro cartas garantías del proveedor adjudicado con fechas del 31 de agosto de 2023 por los vehículos NISSAN FRONTIER XE 2.5L 4 CIL TM 4X2 con números de serie 3N6AD33AXPK865010, 3N6AD33A2PK864658, 3N6AD33A9PK866178 y 3N6AD33A5PK865190 y seis por los vehículos NISSAN TIPO: MARCH EXCLUSIVE TM, asimismo, el proveedor adjudicado evidenció cuatro cartas de garantía, dos con fechas del 31 de agosto de 2023 por los vehículos NISSAN FRONTIER XE 2.5L 4 CIL TM 4X2 con números de serie 3N6AD33AXPK865010, 3N6AD33A2PK864658, 3N6AD33A9PK866178 y 3N6AD33A5PK865190 y seis por los vehículos NISSAN TIPO: MARCH EXCLUSIVE TM, dos con fecha del 24 de octubre del 2023, uno con fecha del 27 de octubre de 2023 y tres con fecha del 15 de noviembre de 2023, con números de serie 3N1CK3CE4PL230155, 3N1CK3CEXP230970, 3N1CK3CE0PL231139, 3N1CK3CE1PL230484, 3N1CK3CE7PL230490 y 3N1CK3CE2PL231921; sin embargo, las garantías mencionadas fueron emitidas, selladas y firmadas por los representantes legales de otras empresas y no por el representante legal de la persona moral adjudicada.

Aunado a lo anterior, con fecha de 25 de septiembre del 2024 el personal comisionado por la Auditoría Superior de la Federación en presencia del administrador único de la empresa adjudicada, quien puso a disposición la documentación del contrato número FGEMOR-CGA-DGCLYC-DC-EXCEP.-09/2023 para su cotejo y certificación, evidenció como información complementaria 10 copias simples con la leyenda “sin valor” de facturas con otros proveedores, lo cual quedó asentado en el numeral 8 del anexo del Acta Administrativa Circunstanciada número 006/CP2023 de fecha 25 de septiembre de 2024; asimismo, las facturas proporcionadas fueron validadas en la página de Verificación de Comprobantes

Fiscales Digitales por Internet del SAT, con las que se constató que la empresa a la que se le adjudicó el contrato, adquirió los vehículos que se entregaron a la FGEM por un importe acumulado de 3,666.0 miles de pesos; con lo que se detectó un sobrecosto por parte de la persona moral adjudicada por el importe de 281.0 miles de pesos, verificado al realizar un análisis comparativo con los importes con los que la empresa mencionada adquirió los vehículos, con la información pactada en el contrato y las facturas que emitió el proveedor para la FGEM.

Derivado del análisis anterior, se detectó que existió una adquisición realizada a un tercero, debido a que se identificaron las facturas con número V2 17240; V2 17241; V2 17242; V2 17243; 0021471; 0021472; 0021503; 0021611; 0021612 y 0021613, emitidas por dos proveedores del adjudicado que contienen los números de serie de los vehículos facturados a la FGEM, para el cumplimiento de este contrato.

Todo lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos de los artículos 60 y 61, segundo párrafo, y del Contrato número FGEMOR-CGA-DGCLYC-DC EXCEP.-09/2023, cláusulas sexta, tercer párrafo, décima, primer párrafo y décima segunda, inciso e.

#### 2023-E-17002-23-1354-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 280,985.18 pesos (doscientos ochenta mil novecientos ochenta y cinco pesos 18/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales, debido a que en la adquisición realizada por la Fiscalía General del Estado de Morelos se detectó un sobrecosto cobrado por parte de la persona moral adjudicada, en incumplimiento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 60 y 61, segundo párrafo y del contrato número FGEMOR-CGA-DGCLYC-DC-EXCEP.-09/2023, cláusulas sexta, tercer párrafo, décima, primer párrafo y décima segunda, inciso e.

**26.** Con la revisión del expediente del contrato número FGEMOR-CGA-DGCLYC-DCyS-LP.-03/2023 adjudicado al proveedor, correspondiente al Servicio de Fotocopiado para las Unidades Administrativas de la FGEM del 1ro al 31 de diciembre del 2023, financiados con recursos del gasto federalizado del ejercicio 2023, incluidas las Participaciones Federales 2023, mediante el procedimiento de licitación pública número FGEM-LP-N08-2022, se verificó que la entidad fiscalizada presentó el acta entrega recepción de fecha 31 de diciembre del 2022 en las oficinas de la FGEM en el municipio de Temixco, Morelos, realizando la entrega de 65 equipos multifuncionales de fotocopiado. Sin embargo, conforme a la cláusula sexta del contrato, estos debieron ser entregados el día 30 de diciembre de 2022. Derivado de lo anterior, y dado que la entidad fiscalizada no celebró convenios adicionales para la ampliación de los plazos del contrato, se verificó que existió un día hábil de atraso a partir de la fecha de la firma del contrato celebrado el 29 de

diciembre del 2022 para la entrega de los 65 equipos multifuncionales de fotocopiado, por lo que se debieron aplicar penas convencionales por un monto de 18.0 miles de pesos.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículo 70 y del contrato número FGEMOR-CGA-DGCLYC-DCyS-LP.-03/2023, cláusulas sexta y décima octava.

#### 2023-E-17002-23-1354-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 18,000.00 pesos (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), por la falta de aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, en incumplimiento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 70.

**27.** Con la revisión del expediente del pedido PE-B-01.18.00.37-003-2023-07 que tiene por objeto la “ADQUISICION DE PROTECCIÓN Y BARANDAL DE HERRERÍA”, correspondiente a las partidas 2471, “ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN”, pagado con recursos denominados Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, se comprobó que el monto del pedido fue de 154.7 miles de pesos y tuvo un plazo máximo de entrega de 15 días naturales, que comprenden del 27 de julio al 10 de agosto de 2023.

Mediante el acta de entrega-recepción de fecha 10 de agosto de 2023, a las 14 horas, se hizo constar la entrega de los siguientes bienes:

1. 16 piezas del concepto: “Protección de herrería para ventana de 0.63mX3.4m aprox. Consiste en un marco rectangular vertical con reja sencilla semicerrada con perfil de ½”, de color negro, incluye material, mano de obra y herramienta menor.”
2. Dos piezas del concepto: “Protección de herrería para ventana de 1.00 m x 1.43 m aprox. Consiste en un marco rectangular vertical con reja sencilla semicerrada con perfil de ½”, color negro, incluye: material, mano de obra y herramienta menor.”
3. Una pieza del concepto: “Barandal de herrería con un desarrollo de 5.3 m de largo, elaborado con postes de PTR de 1 ½”, los trabajos incluyen: material mano de obra y herramienta.”

El 10 de agosto de 2023, a las 16:20 horas y con folio 049 se verificó el vale de entrada al almacén, constatando la misma información para los tres conceptos de bienes descritos anteriormente, con una garantía de 12 meses.

Dicho vale fue firmado por el Jefe de Departamento de Almacén de la FGEM y el representante del proveedor adjudicado, manifestando que no hubo bienes faltantes y asentando la declaración del Departamento de Almacén de la FGEM de cumplimiento de la totalidad de los requisitos y especificaciones establecidos en la descripción del pedido.

Sin embargo, en la misma acta de entrega se anexa evidencia fotográfica de los bienes entregados, en la cual se puede verificar que existen inconsistencias físicas visibles con respecto a la descripción de los conceptos, correspondiente al color de los 2 primeros bienes descritos anteriormente, por un monto acumulado de 133.0 miles de pesos, lo anterior en incumplimiento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 77; y del Pedido de Bienes PE-B-01.18.00.37-003-2023-07, apartado DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD.

#### 2023-E-17002-23-1354-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 133,003.05 pesos (ciento treinta y tres mil tres pesos 05/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales, por la adquisición de bienes que no corresponden a las especificaciones técnicas en el contrato, y se realizaron pagos de protección de herrería donde se omitió la colocación de algunas piezas, "protección de herrería para ventana de 0.63mx3.40m aprox. consistente en un marco rectangular vertical con reja sencilla semicerrada con perfil de media pulgada, de color negro, incluye: material, mano de obra y herramienta menor" y "protección de herrería para ventana de 1.00 mx1.43m aprox. consistente en un marco rectangular vertical con reja sencilla semicerrada con perfil de media pulgada, de color negro, incluye: material, mano de obra y herramienta menor" en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 77, y del Pedido de Bienes PE-B-01.18.00.37-003-2023-07, apartados DESCRIPCIÓN y CANTIDAD.

**28.** Con la revisión del expediente del pedido S-001/08-23 correspondiente a la partida 3572, "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DIVERSOS", pagado con recursos denominados Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, se comprobó que el monto del pedido fue de 57.5 miles de pesos y tuvo un plazo máximo de entrega de 15 días naturales, que comprenden el periodo del 01 al 15 de agosto de 2023.

Mediante el acta de entrega-recepción de fecha 17 de agosto de 2023, a las 16 horas, se hace constar la entrega del siguiente bien:

1. Una pieza del concepto: "Instalación y suministro de sistema abre puertas automático para dos hojas abatible, incluye material, mano de obra y herramienta" modelo PV300-24.

El concepto descrito anteriormente tiene por unidad de medida el "servicio" y fue entregado por el representante del proveedor adjudicado, y recibidos por el representante designado por parte de la FGEM, manifestando que no hubo bienes faltantes y asentando la declaración del Departamento de Almacén de la FGEM de cumplimiento de la totalidad de los requisitos y especificaciones establecidos en la descripción del pedido.

El 17 de agosto de 2023, a las 16:20 horas y con folio 051 se verificó el vale de entrada al almacén, constatando la misma información para el bien descrito anteriormente, con una garantía de 12 meses. Dicho vale de entrada fue firmado por el Jefe de Departamento de Almacén de la FGEM y el representante del proveedor adjudicado.

Sin embargo, se presentó un atraso de dos días naturales para la entrega de los bienes por parte del proveedor, mismos que fueron entregados con fecha posterior al término de la vigencia del pedido, siendo la entrega el día 17 de agosto de 2023, por lo que debieron aplicarse penas convencionales por atraso, por el monto total de los bienes entregados a destiempo y un veinte por ciento adicional, por un monto total de 11.5 miles de pesos.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 70 y del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 61.

#### 2023-E-17002-23-1354-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 11,496.43 pesos (once mil cuatrocientos noventa y seis pesos 43/100 M.N.), porque no se aplicaron penas convencionales por atraso, por el monto total de los bienes entregados a destiempo, por el concepto de "Instalación y suministro de sistema abre puertas automático para dos hojas abatible, incluye material, mano de obra y herramienta", en incumplimiento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 70, y del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 61.

**29.** Se realizó la visita de verificación física con el personal de la Auditoría Superior de la Federación en presencia de la Coordinadora General de Administración, el Director General de Adquisiciones, Contratos y Patrimonio, la Directora de Adquisiciones y la Directora de Patrimonio, todos funcionarios de la FGEM para verificar las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios del contrato FGEMOR-CGA-DGCLYC-DC-EXCEP.-02/2023, para constatar el correcto uso y especificaciones de las adquisiciones, las cuales fueron:

1. "VEHICULO FORD, TIPO EXPEDITION PLATINUM MAX 4X4, MODELO 2023, BLINDADA NIVEL V PLUS, BAJO LA NORMA DE BLINDAJE NOM (NORMA OFICIAL MEXICANA) NOM-142- SCFI-2000, PLACA METÁLICA, MOTOR 6 CILINDROS, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, NO. DE SERIE 1 FMJK1 M83PEA00149, INTERIOR COLOR PIEL NEGRO, DOS JUEGO DE LLAVES, KIT DE HERRAMIENTA, GUIA DEL USUARIO, PÓLIZA DE GARANTIA Y REGISTRO DE MANTENIMIENTOS."
2. "VEHICULO FORD, TIPO EXPEDITION PLATINUM MAX 4X4, MODELO 2023, BLINDADA NIVEL V PLUS, BAJO LA NORMA DE BLINDAJE NOM (NORMA OFICIAL MEXICANA) NOM-

142- SCFI-2000, PLACA METÁLICA, MOTOR 6 CILINDROS, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, NO. DE SERIE 1 FMJK1 M80PEA00156, INTERIOR COLOR PIEL NEGRO, DOS JUEGO DE LLAVES, KIT DE HERRAMIENTA, GUÍA DEL USUARIO, PÓLIZA DE GARANTÍA Y REGISTROS DE MANTENIMIENTOS.”

Una vez verificadas las especificaciones de cada vehículo, se constató que cada uno de ellos coinciden con los contratados.

No obstante, con respecto al concepto de “BLINDAJE NIVEL V PLUS” por el importe de 4,127.6 miles de pesos, no se presentó evidencia suficiente de la colocación de éste concepto, ni se contó con memoria fotográfica, videos o reportes sustanciales que acrediten los trabajos realizados, tal como quedo asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada 004/CP2023 de fecha 12 de julio de 2024 por lo que se consideran como trabajos pagados no ejecutados.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 77; y del Contrato número FGEMOR-CGA-DGCLYC-DC-EXCEP.-02/2023, cláusula primera, segundo apartado “BLINDAJE NIVEL V PLUS”.

#### 2023-E-17002-23-1354-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 4,127,582.76 pesos (cuatro millones ciento veintisiete mil quinientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales, por falta de evidencia sobre la colocación del blindaje nivel v plus, en dos camionetas pertenecientes a la Fiscalía General del Estado de Morelos, en incumplimiento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 77; y del Contrato número FGEMOR-CGA-DGCLYC-DC-EXCEP.-02/2023, cláusula primera, segundo apartado "BLINDAJE NIVEL V PLUS".

**30.** Mediante la visita de inspección física llevada a cabo por el personal de la Auditoría Superior de la Federación, en presencia del personal de la Dirección General de Adquisiciones de la FGEM, realizada el 15 de noviembre de 2024, correspondiente al contrato número FGEMOR-CGA-DGCLYC-DCyS-LP.-03/2023, con el objeto de “SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS”, conforme al ACTA DE ENTREGA – RECEPCION de fecha 31 de diciembre de 2022 y al documento “UBICACIÓN DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO 2023” proporcionado por la Directora de Adquisiciones de la FGEM el mismo día de la visita, se verificó la instalación y funcionamiento de 22 equipos de fotocopiado, con números de serie: QHP02997, RKJ00605, AA6T011005131, RKM08088, AA6T011010638, RKJ01504, QHP01459, A7PU017209305, A9HG011001968, QHP07103, A9HH011006930, AA6T011005056, NMU23913, RKJ10149, AA6T011008812, AA6T011010056, UMU08469, AA6T011010622, HRM00575, RKJ01327, AA6T011010047 y 2RW02431; de los cuales,

únicamente 9 de los equipos localizados, corresponden a los enlistados del ACTA DE ENTREGA – RECEPCION en mención. Asimismo, de la documentación proporcionada tanto por la FGEM, como por el proveedor adjudicado, consistente en tomas de lecturas, acta de entrega-recepción de fecha 31 de diciembre de 2022 y, al documento “UBICACIÓN DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO 2023”, se determinó que no existen elementos que puedan acreditar el pago de los servicios prestados (copias, impresiones, consumibles) ya que no existe una vinculación con los equipos de copiado entre sus números de serie y los servicios facturados. Por lo que se concluye que no se cuenta con la evidencia suficiente de que los servicios facturados correspondan al objeto de los servicios prestados por un monto contratado de 6,000.0 miles de pesos.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS  
EQUIPOS DE FOTOCOPIADO LOCALIZADOS  
CUENTA PÚBLICA 2023

EQUIPO LOCALIZADO	NÚMERO DE SERIE	ÁREA	MUNICIPIO
1. CANON IR ADV 4235	RKJ00605	DIR. GRAL DE INVESTIGACIÓN Y PROCESOS PENALES	Cuernavaca
2. CANON IR ADV 4245	RKM08088	COORD. GRAL. DE LA POLICIA DE INVESTIGACION CRIMINAL	Cuernavaca
3. KM BH C308	A7PY017004854	OFICINA DEL FISCAL GENERAL	Cuernavaca
4. CANON IR ADV 4235	RKJ01504	DACTILOSCOPIA	Cuernavaca
5. CANON IR ADV 4245	QHP01459	FISCALIA REGIONAL METROPOLITANA	Cuernavaca
6. KM BIZHUB C368	A7PU017209305	SUBDIRECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL	Cuernavaca
7. KM BIZHUB 558	A9HG011001968	COORDINACION ADMINISTRATIVA	Cuernavaca
8. CANON IR ADV 4245	QHP07103	PONENCIAS REZAGO Y TRATA	Cuernavaca
9. CANON IR ADV 6255	NMU23913	VISITADURIA GRAL.	Cuernavaca

FUENTE: Acta de entrega-recepción y facturas de los pagos del servicio del contrato número FGEMOR-CGA-DGCLYC-DCyS-LP.-03/2023.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 81, 88, 91 y 93; y del Contrato FGEMOR-CGA-DGCLYC-DCyS-LP.-03/2023, Cláusula sexta, primer y segundo párrafo.

**2023-E-17002-23-1354-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 6,000,000.00 pesos (seis millones de pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales, por haber realizado pagos y no contar con la vinculación del servicio prestado con los equipos de fotocopiado arrendados en las distintas áreas de la Fiscalía General del Estado de Morelos, en incumplimiento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 81, 88, 91 y 93 y del Contrato FGEMOR-CGA-DGCLYC-DCyS-LP.-03/2023, Cláusula sexta, primer y segundo párrafos.



**31.** Mediante la visita de inspección física realizada el 14 de noviembre de 2024 correspondiente a los trabajos realizados en los pedidos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se constató que del pedido número PE-B-01.18.00.37-003-2023-07 se colocó la totalidad de piezas contratadas correspondientes al concepto "BARANDAL DE HERRERIA CON UN DESARROLLO DE 5.3M LARGO, ELABORADO CON POSTES DE PTR DE 1 ½", LOS TRABAJOS INCLUYEN: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR"; sin embargo, se colocaron únicamente 15 de las 16 piezas contratadas correspondientes al concepto "PROTECCIÓN DE HERRERÍA PARA VENTANA DE 0.63MX3.40M APROX. CONSISTENTE EN UN MARCO RECTANGULAR VERTICAL CON REJA SENCILLA SEMICERRADA CON PERFIL DE MEDIA PULGADA, DE COLOR NEGRO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR", omitiendo una pieza por el monto de 7.7 miles de pesos; asimismo, se colocó únicamente 1 de las 2 piezas contratadas correspondientes al concepto "PROTECCIÓN DE HERRERÍA PARA VENTANA DE 1.00 MX1.43M APROX. CONSISTENTE EN UN MARCO RECTANGULAR VERTICAL CON REJA SENCILLA SEMICERRADA CON PERFIL DE MEDIA PULGADA, DE COLOR NEGRO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR", omitiendo la colocación de una pieza por el monto de 4.4 miles de pesos, se encuentra vinculado con la acción del resultado 27. Lo anterior en incumplimiento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 77 y del Pedido PE-B-01.18.00.37-003-2023-07, apartado "CANTIDAD".

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 27 - Acción 2023-E-17002-23-1354-06-003

**32.** Con la revisión del expediente técnico del contrato número FGEMOR-CGA-DGCLYC-OP-L.R.-06/2023 correspondiente a la obra "1RA ETAPA DEL ALMACÉN GENERAL DE LA UNIDAD DE BIENES ASEGURADOS Y ARCHIVO GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS AMBOS UBICADOS EN BOULEVARD APATLACO, NÚMERO 165, COLONIA CAMPO DEL RAYO, MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS." ejecutada con recursos del gasto federalizado del ejercicio 2023, incluidas las Participaciones Federales 2023, se constató que el departamento de la Coordinación General de Administración de la Tesorería de la FGEM, emitió el oficio número FGE/CGA/T-0840/10-2023 de fecha 03 de octubre de 2023 con el que se autorizó la suficiencia presupuestal para la programación de la obra por un monto de 24,300.0 miles de pesos por concepto "EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL", no obstante, no contó con el Programa Anual de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, en el cual se incluyera la obra en mención, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 16 y 19.

2023-F-17002-23-1354-08-004

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la

Fiscalía General del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, respecto al contrato de obra pública número FGEMOR-CGA-DGCLYC-OP-L.R.-06/2023: "1RA ETAPA DEL ALMACÉN GENERAL DE LA UNIDAD DE BIENES ASEGURADOS Y ARCHIVO GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS AMBOS UBICADOS EN BOULEVARD APATLACO, NÚMERO 165, COLONIA CAMPO DEL RAYO, MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS" no contaron con el Programa Anual de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, en el cual se incluyera la obra; asimismo, no contaron con la documentación para acreditar que estuvo incluido en el padrón de contratistas y proveedores del estado, ni en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y no fue posible comprobar el capital contable con el que contaba, ni los poderes de su representada, y su registro actualizado ante la Cámara de la Industria que corresponda según la naturaleza de los trabajos por realizar y que corresponda al objeto preponderante del contrato y no presentaron la documentación que compruebe su experiencia o capacidad técnica para la ejecución de los trabajos. Además, se identificó el registro de la última nota de bitácora con la que se autorizó la estimación número 7, no obstante, no se contó con la nota con la que se realizaría el cierre de la bitácora ni de la notificación por parte del ente ejecutor, de la fecha, lugar y hora en el que se llevaría a cabo el finiquito de los trabajos, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 16, 19 y 29, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, artículos 78, fracción XII, y 197, fracción IX, del contrato número FGEMOR-CGA-DGCLYC-OP-L.R.-06/2023, cláusula décima, párrafo octavo.

**33.** Con la revisión del expediente técnico del contrato número FGEMOR-CGA-DGCLYC-OP-L.R.-06/2023 correspondiente a la obra "1RA ETAPA DEL ALMACÉN GENERAL DE LA UNIDAD DE BIENES ASEGURADOS Y ARCHIVO GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS AMBOS UBICADOS EN BOULEVARD APATLACO, NÚMERO 165, COLONIA CAMPO DEL RAYO, MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS." ejecutada con recursos de las Participaciones Federales 2023, se constató lo siguiente:

Que la obra se realizó mediante procedimiento de Licitación Restringida, considerando los montos máximos autorizados, además contó con el soporte documental suficiente, por otra parte, el contratista no se encontró en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados del Estado de Morelos, así como en el correspondiente de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, contaron con opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia de Situación Fiscal emitidas y validadas por el SAT, y vigentes a la fecha de firma del contrato; sin embargo, se careció de la documentación para comprobar que el contratista ganador estuvo incluido en el padrón de contratistas estatal, de su comprobación del capital contable, los poderes de su representada, en su caso, registro actualizado de la Cámara de la Industria que corresponda según la naturaleza de los trabajos a realizar que sean el objeto preponderante del contrato y documentación que

---

compruebe su experiencia o capacidad técnica, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 29.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 32 - Acción 2023-F-17002-23-1354-08-004

**34.** Con la revisión del expediente técnico del contrato número FGEMOR-CGA-DGCLYC-OP-L.R.-06/2023 correspondiente a la obra "1RA ETAPA DEL ALMACÉN GENERAL DE LA UNIDAD DE BIENES ASEGURADOS Y ARCHIVO GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS AMBOS UBICADOS EN BOULEVARD APATLACO, NÚMERO 165, COLONIA CAMPO DEL RAYO, MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS." ejecutada con recursos de las Participaciones Federales 2023, se constató lo siguiente:

El plazo establecido para la ejecución de los trabajos fue del 09 de diciembre de 2023 al 06 de mayo de 2024; asimismo, mediante oficio número FGE/CGA/DGCCyE/0861/2023-12, la FGEM, junto con la Dirección General de Construcción, Conservación y Equipamiento, designaron al residente responsable de la obra, y el contratista adjudicado mediante un escrito designó al superintendente responsable de la obra, ambos de fecha 11 de diciembre de 2023. Por otra parte, y con la misma fecha antes mencionada, se realizó la apertura de la bitácora de obra, adicionalmente, el contratista adjudicado, mediante escrito de fecha 08 de mayo de 2024 notificó al Director General de Construcción, Conservación y Equipamiento de la FGEM que con la misma fecha del escrito se concluyeron los trabajos de la obra, por lo que el 24 de mayo de 2024, se formalizó el acta de recepción física de los trabajos y el 04 de junio de 2024 el acta de finiquito de los trabajos. Adicionalmente se verificó que el contratista entregó la fianza mediante la cual quedó obligado a responder de los defectos que resultaren en los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido; sin embargo, con fecha de 22 de marzo de 2024 se registró la última nota de bitácora con la que se autorizó la estimación número 7, no obstante, se careció de la nota con la que se realizaría el cierre de la bitácora y de la notificación por parte del ente ejecutor, la fecha, lugar y hora en el que se llevaría a cabo el finiquito de los trabajos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, artículos 78, fracción XII y 197, fracción IX; y del contrato número FGEMOR-CGA-DGCLYC-OP-L.R.-06/2023, cláusula DÉCIMA, párrafo octavo.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 32 - Acción 2023-F-17002-23-1354-08-004

**35.** Con la revisión del expediente técnico del contrato número FGEMOR-CGA-DGCLYC-OP-L.R.-06/2023 correspondiente a la obra "1RA ETAPA DEL ALMACÉN GENERAL DE LA UNIDAD DE BIENES ASEGURADOS Y ARCHIVO GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS AMBOS UBICADOS EN BOULEVARD APATLACO, NÚMERO 165, COLONIA CAMPO

DEL RAYO, MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS." ejecutada con recursos de las Participaciones Federales 2023, se comprobó que la obra se pagó con 10 estimaciones, de las cuales únicamente 7 fueron pagadas con recursos del gasto federalizado del ejercicio 2023, incluidas las Participaciones Federales, con la factura correspondiente, números generadores, notas de bitácora y evidencia fotográfica de los trabajos; sin embargo, no se evidenció la amortización completa del anticipo, ya que de los 7,285.7 miles de pesos que fueron designados conforme a la cláusula sexta del contrato mencionado, únicamente se comprobó la amortización de 6,031.8 miles de pesos, por lo que se calculó una diferencia entre el anticipo otorgado y anticipo amortizado por el importe de 1,253.9 miles de pesos, como se detalla a continuación:

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS  
AMORTIZACION DEL ANTICIPO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

IMPORTE DE ANTICIPO PROPORCIONADO AL CONTRATISTA					
PORCENTAJE:	30%	FECHA DE MOVIMIENTO BANCARIO:	12/MAY/2023	IMPORTE CON IVA (A):	
				7,285.7	
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO					
Estimación	Periodo	Fecha estimación	Importe Estimación sin IVA	Amortización anticipo sin IVA	
1	11-dic-23 al 31-dic-23	02-ene-24	3,259.9	978.0	
2	01-ene-24 al 15-ene-24	16-ene-24	820.8	246.2	
3	16-ene-24 al 31-ene-24	01-feb-24	965.1	289.5	
4	01-feb-24 al 15-feb-24	16-feb-24	1,908.1	572.4	
5	16-feb-24 al 04-mar-24	05-mar-24	1,311.3	393.4	
6	05-mar-24 al 14-mar-24	15-mar-24	1,142.8	342.8	
7	15-mar-24 al 21-mar-24	22-mar-24	7,924.9	2,377.5	
Subtotal acumulado:				5,199.8	
IVA:				832.0	
Total acumulado (B):				6,031.8	
Diferencia entre anticipo otorgado y amortizado (A-B):				1,253.9	

FUENTE: Expediente técnico y financiero del contrato número FGEMOR-CGA-DGCLYC-OP-L.R.-06/2023

Lo anterior se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, artículo 96, fracción III, inciso c) y del contrato número FGEMOR-CGA-DGCLYC-OP-L.R.-06/2023, cláusula sexta, último párrafo.

#### 2023-E-17002-23-1354-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,253,935.30 pesos (un millón doscientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y cinco pesos 30/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales, por la falta de amortización y de recuperación del anticipo otorgado al contratista adjudicado al contrato número FGEMOR-CGA-DGCLYC-OP-L.R.-06/2023, en incumplimiento del Reglamento de la

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, artículo 96, fracción III, inciso c), y del contrato número FGEMOR-CGA-DGCLYC-OP-L.R.-06/2023, cláusula sexta, último párrafo.

**36.** Mediante la visita de inspección física, del contrato número FGEMOR-CGA-DGCLYC-OP-L.R.-06/2023 celebrado con el contratista adjudicado, correspondiente a la obra "1RA ETAPA DEL ALMACÉN GENERAL DE LA UNIDAD DE BIENES ASEGURADOS Y ARCHIVO GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS AMBOS UBICADOS EN BOULEVARD APATLACO, NÚMERO 165, COLONIA CAMPO DEL RAYO, MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS.", en compañía de la Secretaria Técnica de la Coordinación General de Administración adscrita a la Coordinación General de Administración y el Residente de Supervisión del contrato número FGEMOR-CGA-DGCLYC-OP-L.R.-06/2023, designado por el Director General de Construcción Conservación y Equipamiento de la FGEM, mediante oficio número FGE/CGA/DGCCyE/0861/2023-12 de fecha 11 de diciembre de 2023, se verificó que la obra se encuentra concluida; sin embargo, no opera de manera adecuada, debido a la misma naturaleza de los trabajos contratados, no obstante, de los conceptos "Preliminares" y "Terracerías" con claves P1 y TE, conforme al análisis de la estimación número 1, al "PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES" y al "Presupuesto total de los trabajos (catálogo de partidas)", se constató que de los 5 sanitarios portátiles para trabajadores con precio unitario de 2.7 miles de pesos, únicamente se instaló en el área de los trabajos 1 de los 5 mencionados, faltando 4 de ellos por un monto acumulado de 10.9 miles de pesos.

Asimismo, de los trabajos de "Demolición y acarreo de escombros de piso de concreto con un espesor de 10cm.", "suministro de agua potable por medio de pipas y su almacenamiento por medio de contenedores.", "topografía para el trazo y nivelación dejando banco de nivel referenciado y crucetas para las referencias claras de ejes, niveles y plomos de la obra" y "Despalme de terreno con altura de 20 cm y acarreo producto de despalme", se careció de documentación soporte para verificar la ejecución de los trabajos por los siguientes montos 351.9 miles de pesos y 3,429.5 miles de pesos, obteniendo un acumulado por 3,792.3 miles de pesos, por trabajos de obra pagada no ejecutada, tal como quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 010/CP2023 de fecha 15 de noviembre de 2024, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, artículo 85, fracción IV y del Contrato número FGEMOR-CGA-DGCLYC-OP-L.R.-06/2023, cláusula séptima, párrafo cuarto.

#### 2023-E-17002-23-1354-06-008 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 3,792,353.14 pesos (tres millones setecientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y tres pesos 14/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales, por pagar conceptos de obra no ejecutados consistentes en la instalación de uno de los cinco sanitarios portátiles contratados, demolición y acarreo de escombros de piso de concreto, suministro de agua potable por medio de pipas y su almacenamiento por medio de contenedores, topografía

para el trazo y nivelación, dejando banco de nivel referenciado y crucetas para las referencias claras de ejes, niveles y plomos de la obra y despalme de terreno y acarreo producto del mismo, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, artículo 85, fracción IV, y del contrato número FGEMOR-CGA-DGCLYC-OP-L.R.-06/2023, cláusula séptima, párrafo cuarto.

**37.** Con la revisión de 211 expedientes de trabajadores de las nóminas del ejercicio 2023 por 47,644.8 miles de pesos y de los perfiles de puesto, proporcionados por la FGEM de acuerdo con las claves de las categorías, grado de estudios, experiencia y la documentación que integra sus expedientes personales, se constató lo siguiente:

De la revisión a los perfiles de puesto, se identificó que, de seis trabajadores de la FGEM, dos de ellos ocuparon el cargo de Coordinador General, uno el cargo de Visitador General y de Asuntos Internos y tres de ellos el cargo de Director General, los cuales contaron con el grado de estudios requeridos, así como con la documentación que lo acredita, cumpliendo con lo estipulado en el “PERFIL Y DESCRIPTIVO DE PUESTO” correspondiente, por un monto de 2,397.8 miles de pesos. Sin embargo, se identificaron las siguientes inconsistencias:

En 65 perfiles de puestos de trabajadores vinculados con las FGEM, 40 trabajadores tienen el cargo de Agentes del Ministerio Público, tres el cargo de Coordinador General, 12 el cargo de Director General, cinco de Fiscal Especializado, uno con el cargo de Titular de la Unidad Técnica de Investigación, uno con el cargo de Tesorero, uno con el cargo de Fiscal Regional Sur Poniente, uno con el cargo de Fiscal Regional y uno con el cargo de Fiscal General del Estado de Morelos, no cumplieron con la experiencia requerida con base en el documento denominado “PERFIL Y DESCRIPTIVO DE PUESTO” emitidos por la FGEM, por un monto de 17,307.1 miles de pesos.

Por otra parte, en 66 perfiles de puestos de trabajadores vinculados con las FGEM, en 32 casos tienen el cargo de Agente del Ministerio Público, 20 con el cargo de Agente de la Policía de Investigación Criminal, uno el cargo de Coordinador General, ocho con el cargo de Custodio de Cuarto de Evidencias, uno con el cargo de Director General, uno con el cargo de Director General de Autoridad Substanciadora, uno con el cargo de Director General de la Autoridad Investigadora, uno con el cargo de Fiscal Regional y uno con el cargo de Fiscal Regional Oriente, carecieron de sus pruebas de Control y Confianza; por un monto de 11,468.5 miles de pesos.

En 74 perfiles de puestos de trabajadores vinculados con la FGEM, 30 casos tienen el cargo de Agente de la Policía de Investigación, nueve con el cargo de Agente del Ministerio Público, uno con el cargo de Coordinador General, tres con el cargo de Custodio de Cuarto de Evidencias, 17 con cargo de Director General, cuatro con cargo de Fiscal de Delitos Diversos, dos con cargo de Fiscal Especializado, uno con cargo de Profesionistas “A”, uno con cargo de Profesionista “B”, uno con el cargo de Secretario Técnico del Órgano Interno de Control, uno con cargo de Titular de la Unidad Técnica de Investigación, uno con el cargo de Titular de la Unidad Especial de Investigación, uno con el cargo de Titular de la Unidad de Protección a Servidores Públicos, uno con el cargo de Titular de la Unidad de Análisis

Financiero y uno con el cargo de Vicefiscal, carecieron de toda la información y documentación comprobatoria y justificativa relacionada con su perfil y descriptivo del puesto; por un monto de 16,471.4 miles de pesos.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, artículos 18 párrafo primero y sexto, 23 fracción I, V y VII, 56 fracciones I y II, 75, 78 fracciones I, XX, XXI y XXII, 78 sexies, fracciones II, IX, XIII y XVIII, 78 octies fracciones I, IV, V, VIII, XII y XIII; y del "PERFIL Y DESCRIPTIVO DE PUESTO", de los apartados "EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA REQUERIDA" y "REQUISITOS DEL PUESTO", segundo, tercero, cuarto y sexto renglón, de los cargos de Agente del Ministerio Público, Coordinador General, Director General, Fiscal Especializado, Titular de la Unidad Técnica de Investigación, Tesorero, Fiscal Regional Sur Poniente, Fiscal Regional, Fiscal General del Estado de Morelos, Agente de la Policía de Investigación Criminal, Custodio de Cuarto de Evidencias, Director General de Autoridad Substanciadora, Director General de la Autoridad Investigadora, Fiscal Regional Oriente, Fiscal de Delitos Diversos, Profesionistas "A", Profesionistas "B", Secretario Técnico del Órgano Interno de Control, Titular de la Unidad Técnica de Investigación, Titular de la Unidad Especial de Investigación, Titular de la Unidad de Protección a Servidores Públicos, Titular de la Unidad de Análisis Financiero y Vicefiscal.

La Fiscalía General del Estado de Morelos en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó, mediante los oficios FGE/CGA/0020/2025-01 y FGE/CGA/0033/2025-01 de fechas 13 y 20 de enero de 2025, carpetas digitales certificadas denominadas "50-1", "50-2" y "50-3", que contenía información relacionada con los perfiles de puesto. De la revisión de dicha información, la entidad fiscalizada justificó 35 perfiles que acreditaron contar con la prueba de control y confianza por un monto de 5,676,688.04 pesos. Sin embargo, un total de 91 perfiles carecieron de pruebas de control y confianza por un importe de 18,879,746.70 pesos; 14 perfiles no contaron con información, quedando observado un importe de 3,383,435.35 pesos y, 65 perfiles descriptivos de puesto, no cumplieron con el perfil solicitado, por un monto de 17,307,067.44 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado, quedando pendiente un monto por solventar de 39,570,249.49 pesos.

#### 2023-E-17002-23-1354-06-009 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 39,570,249.49 pesos (treinta y nueve millones quinientos setenta mil doscientos cuarenta y nueve pesos 49/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales, porque el personal adscrito a la Fiscalía General del Estado de Morelos, no cumplió con el perfil de puesto, no presentó las pruebas de control y confianza requeridas en su normativa y no exhibió información y documentación comprobatoria y justificativa del expediente del personal, en incumplimiento del "PERFIL Y DESCRIPTIVO DE PUESTO" de los cargos de Agente del Ministerio Público, Coordinador General, Director General, Fiscal Especializado, Titular de la Unidad Técnica de Investigación, Tesorero, Fiscal Regional Sur Poniente, Fiscal Regional, Fiscal General del Estado de Morelos, Agente de la Policía de Investigación

Criminal, Custodio de Cuarto de Evidencias, Director General de Autoridad Substanciadora, Director General de la Autoridad Investigadora, Fiscal Regional Oriente, Fiscal de Delitos Diversos, Profesionistas "A", Profesionistas "B", Secretario Técnico del Órgano Interno de Control, Titular de la Unidad Técnica de Investigación, Titular de la Unidad Especial de Investigación, Titular de la Unidad de Protección a Servidores Públicos, Titular de la Unidad de Análisis Financiero y Vicefiscal, apartados EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA REQUERIDA, REQUISITOS DEL PUESTO, segundo, tercero, cuarto y sexto renglón, y del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, artículos 18, párrafos primero y sexto, 23, fracciones I, V y VII, 56, fracciones I y II, 75, 78, fracciones I, XX, XXI y XXII, 78 sexies, fracciones II, IX, XIII y XVIII, 78 octies, fracciones I, IV, V, VIII, XII y XIII.

**38.** Del análisis a la nómina generada por la FGEM para el ejercicio fiscal 2023, Actas de Nacimiento, Registros Federales de Contribuyentes (RFC) y Cédulas Únicas de Registro de Población (CURP), información proporcionada por la FGEM, se analizaron 1730 empleados que forman parte de la Nómina de la entidad fiscalizada, identificando que existen lazos de parentescos por consanguinidad en línea recta en primero y segundo grado, es decir padres, hijos y hermanos, que son empleados activos en la nómina; esta información fue proporcionada mediante el oficio FGE/CGA/0315/2024-06, con fecha 24 de junio de 2024. Por tanto, se concluye que previo a su contratación, no se contó con un mecanismo debidamente formalizado para identificar estos parentescos, ni prevenir posibles conflictos de interés o temas de nepotismo, como se muestra a continuación:

- 113 casos con el parentesco de hermanos, conformados por un total de 114 personas con el parentesco de hermanos y,
- 4 casos con el parentesco de padre o madre e hijos, conformados por un total de 8 personas.

Dentro de los casos mencionados anteriormente se identificaron los puestos siguientes:

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS  
PERFILES DE PUESTOS SOBRE EL PERSONAL QUE CUENTA  
CON UN PARENTESCO EN LÍNEA RECTA EN PRIMER Y SEGUNDO GRADO  
CUENTA PÚBLICA 2023

NUMERAL	PUESTO DEL PERSONAL	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PARENTESCO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PUESTO DEL PERSONAL
1	AUXILIAR FORENSE	01140031 COORD GRAL SERV PERICIALES	HERMANOS	01140031 COORD GRAL SERV PERICIALES	PERITO
2	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	JUBILADOS	HERMANOS	01100023 FISCALIA REGIONAL SUR PTE	SECRETARIA
3	NO DISPONIBLE	01110025 SECRETARIA EJECUTIVA	HERMANOS	01050011 FISCALIA ESPECI ANTISECUESTRO	AGENTE INVESTIGACION CRIMINAL
4	AUXILIAR DEL AGENTE DEL MINIST	01080019 FISC REG METROPOLITANA	HERMANOS	01050011 FISCALIA ESPEC ANTISECUESTRO	NOTIFICADOR
5	SECRETARIA EJECUTIVA	01150033 COORD GRAL ADMINISTRACION	HERMANOS	Relacionado con los hermanos del numeral 4	
6	AGENTE DE INVESTIGACION CRIMIN	01130028 AGENCIA INVESTIGACION CRIMI	HERMANOS	JUBILADOS	NO DISPONIBLE
7	AGENTE DE INVESTIGACION CRIMIN	01050011 FISCALIA ESPEC ANTISECUESTRO	HERMANOS	01130028 AGENCIA INVESTIGACION CRIMI	COORDINADOR GENERAL
8	AGENTE DE INVESTIGACION CRIMIN	01130028 COORD GRAL AGENCIA INV CRIMI	HERMANOS	01130028 COORD GRAL AGENCIA INV CRIMI	AGENTE DE INVESTIGACION CRIMIN



## Gasto Federalizado

NUMERAL	PUESTO DEL PERSONAL	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PARENTESCO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PUESTO DEL PERSONAL
9	AGENTE DE INVESTIGACION CRIMIN	01130028 COORD GRAL AGENCIA INV CRIMI	HERMANOS	01130028 COORD GRAL AGENCIA INV CRIMI	AGENTE DE INVESTIGACION CRIMIN
10	JEFE DE MODULO	01150033 COORD GRAL ADMINISTRACION	HERMANOS	01080019 FISCALIA REGIONAL METROPOLIT	AUXILIAR DE AGENTE DE MP
11	SECRETARIO TECNICO ORG INT CON	01170036 ORGANO INTERNO DE CONTROL	HERMANOS	01110025 SECRETARIA EJECUTIVA	CUSTODIO DE CUARTO DE EVIDENCI
12	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	01060016 FISC ESP REPR GR VULNERABLES	HERMANOS	01140031 COORD GRAL SERV PERICIALES	PERITO
13	CMDTE INVESTIGACION CRIMINAL	01130028 COORD GRAL AGENCIA INV CRIMI	HERMANOS	01130028 COORD GRAL AGENCIA INV CRIMI	AGENTE DE INVESTIGACION CRIMIN
14	AGENTE INVESTIGACION CRIMINAL	01130028 AGENCIA INVESTIGACION CRIMI	HERMANOS	Relacionado con los hermanos del numeral 13	
15	PERITO	01140031 COORDINA GRAL SERV PERICIALE	HERMANOS	01080019 FISC REG METROPOLITANA	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
16	MEDICO LEGISTA	01140031 COORD GRAL SERV PERICIALES	HERMANOS	01140031 COORD GRAL SERV PERICIALES	SECRETARIA
17	AUXILIAR DE AGENTE DE MP	01050011 FISCALIA ESPECI ANTISECUSTR	HERMANOS	01010784 FISC INVEST DELI ALTO IMPACT	FISCAL ESPECIALIZADO
18	AUXILIAR DE AGENTE DE MP	01050011 FISCALIA ESPECI ANTISECUSTR	HERMANOS	01050011 FISCALIA ESPEC ANTISECUESTRO	AGENTE INVESTIGACION CRIMINAL
19	AUXILIAR DE AGENTE DE MP	01050011 FISCALIA ESPECI ANTISECUSTR	HERMANOS	01010784 FISC INV DELITOS ALTO IMPACT	DIRECTOR GENERAL
20	PERITO	01140031 COORD GRAL SERV PERICIALES	HERMANOS	01140031 COORD GRAL SERV PERICIALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
21	DIRECTOR DE AREA	01140031 COORD GRAL SERV PERICIALES	HERMANOS	Relacionado con los hermanos del numeral 20	
22	SECRETARIA EJECUTIVA	01090021 FISCALIA REGIONAL ORIENTE	HERMANOS	01090021 FISCALIA REGIONAL ORIENTE	SECRETARIA EJECUTIVA
23	SECRETARIA	01080019 FISC REG METROPOLITANA	HERMANOS	01100023 FISCALIA REGIONAL SUR PTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
24	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	01080019 FISC REG METROPOLITANA	HERMANOS	01060016 FISC ESP REPR GR VULNERABLES	PERITO
25	FISCAL DE DELITOS DIVERSOS	01020006 FISCALIA ESP COMBA CORRUPCIO	HERMANOS	01020006 FISCALIA ESP COMBA CORRUPCIO	JEFE DE PROYECTO
26	TECNICO ESPECIALIZADO	01090021 FISCALIA REGIONAL ORIENTE	HERMANOS	01050011 FISCALIA ESPECI ANTISECUSTR	ASESOR JURIDICO
27	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	01060016 FISC ESP REPR GR VULNERABLES	HERMANOS	01080019 FISC REG METROPOLITANA	AUXILIAR JURIDICO
28	PERITO	01140031 COORD GRAL SERV PERICIALES	HERMANOS	01080019 FISCALIA REGIONAL METROPOLIT	AUXILIAR DE AGENTE DE MP
29	TECNICO PROFESIONAL	01020006 FISCALIA ESP COMBA CORRUPCIO	HERMANOS	01020006 FISCALIA ESP COMBA CORRUPCIO	AGENTE DE INVESTIGACION CRIMIN
30	COORDINADOR DE ZONA	01080019 FISC REG METROPOLITANA	HERMANOS	01060016 FISC ESP REPR GR VULNERABLES	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
31	AGENTE DE INVESTIGACION CRIMIN	01130028 COORD GRAL AGENCIA INV CRIMI	HERMANOS	01130028 COORD GRAL AGENCIA INV CRIMI	AGENTE DE INVESTIGACION CRIMIN
32	AUXILIAR DE AGENTE DE MP	01050011 FISCALIA ESPECI ANTISECUSTR	HERMANOS	01050011 FISCALIA ESPEC ANTISECUESTRO	TITU D LA UNI DE TEC DE INVEST
33	TECNICO PROFESIONAL	01150033 COORD GRAL DE ADMINISTRACION	HERMANOS	01010899 SECRETARIA PARTICULAR	SECRETARIA PARTICULAR
34	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01150033 COORD GRAL DE ADMINISTRACION	HERMANOS	01060016 FISC ESP REPR GR VULNERABLES	SECRETARIA
35	ASESOR "A"	01150033 COORD GRAL DE ADMINISTRACION	HERMANOS	01150033 COORD GRAL DE ADMINISTRACION	TECNICO PROFESIONAL
36	PERITO	01140031 COORDINA GRAL SERV PERICIALE	HERMANOS	01080019 FISC REG METROPOLITANA	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
37	PERITO	01140031 COORD GRAL SERV PERICIALES	HERMANOS	01140031 COORD GRAL SERV PERICIALES	PERITO
38	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01150033 COORD GRAL DE ADMINISTRACION	HERMANOS	01070018 VISITADURIA GRAL Y ASUN INT	ANALISTA TECNICO
39	AGENTE DE INVESTIGACION CRIMIN	01130028 COORD GRAL AGENCIA INV CRIMI	HERMANOS	01130028 COORD GRAL AGENCIA INV CRIMI	AGENTE DE INVESTIGACION CRIMIN
40	TECNICO PROFESIONAL	01120027 COORD GRAL ASESORES	HERMANOS	01110025 SECRETARIA EJECUTIVA	TECNICO PROFESIONAL
41	AUXILIAR FORENSE	01140031 COORD GRAL SERV PERICIALES	HERMANOS	01140031 COORD GRAL SERV PERICIALES	AUXILIAR FORENSE
42	JEFE DE PROYECTO	01130028 COORD GRAL AGENCIA INV CRIMI	HERMANOS	01130028 COORD GRAL AGENCIA INV CRIMI	AGENTE DE INVESTIGACION CRIMIN

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

NUMERAL	PUESTO DEL PERSONAL	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PARENTESCO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PUESTO DEL PERSONAL
43	AGENTE DE INVESTIGACION CRIMIN	01130028 COORD GRAL AGENCIA INV CRIMI	HERMANOS	01150033 COORD GRAL DE ADMINISTRACION	DIRECTOR DE AREA
44	COORDINADOR GENERAL	01020006 FISCALIA ESP COMBA CORRUPCIO	HERMANOS	01020006 FISCALIA ESP COMBA CORRUPCIO	SUBDIRECTOR
45	PSICOLOGO EVALUADOR	010109100 COORD GRAL DE ORGANOS AUXIL	HERMANOS	010109100 COORD GRAL DE ORGANOS AUXIL	INVESTIGADOR DOCUMENTAL
46	JEFE DE DEPARTAMENTO	01110025 SECRETARIA EJECUTIVA	HERMANOS	01110025 SECRETARIA EJECUTIVA	JEFE DE DEPARTAMENTO
47	PERITO	01140031 COORD GRAL SERV PERICIALES	HERMANOS	01050011 FISCALIA ESPEC ANTISECUESTRO	AGENTE DE INVESTIGACION CRIMIN
48	COORDINADOR DE ZONA	01100023 FISCALIA REGIONAL SUR PTE	HERMANOS	01100023 FISCALIA REGIONAL SUR PTE	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
49	AGENTE DE INVESTIGACION CRIMIN	01130028 COORD GRAL AGENCIA INV CRIMI	HERMANOS	01150033 COORD GRAL DE ADMINISTRACION	DIRECTOR GENERAL
50	PERITO	01140031 COORDINA GRAL SERV PERICIALE	HERMANOS	01060016 FISC ESP REPR GR VULNERABLES	FISCAL ESPECIALIZADO
51	PERITO	01140031 COORD GRAL SERV PERICIALES	HERMANOS	Relacionados con los hermanos del numeral 50	
52	AUXILIAR FORENSE	01140031 COORD GRAL SERV PERICIALES	HERMANOS	01140031 COORD GRAL SERV PERICIALES	AUXILIAR FORENSE
53	PERITO	01140031 COORD GRAL SERV PERICIALES	HERMANOS	Relacionados con los hermanos del numeral 52	
54	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01010304 DIR GRAL CEN EVAL CONTR CONF	HERMANOS	01020006 FISCALIA ESP COMBA CORRUPCIO	AUXILIAR DEL AGENTE DEL MINIST
55	AGENTE DE MINISTERIO PUBLICO	01080019 FISCALIA REGIONAL METROPOLIT	HERMANOS	01100023 FISCALIA REGIONAL SUR PTE	AGENTE DE MINISTERIO PUBLICO
56	AUXILIAR DE INTENDENCIA	01150033 COORD GRAL ADMINISTRACION	HERMANOS	01090021 FISCALIA REGIONAL ORIENTE	MENSAJERO
57	SECRETARIA	01110025 SECRETARIA EJECUTIVA	HERMANOS	01100023 FISCALIA REGIONAL SUR PTE	SECRETARIA
58	AGENTE DE INVESTIGACION CRIMIN	01020006 FISCALIA ESP COMBA CORRUPCIO	HERMANOS	01020006 FISCALIA ESP COMBA CORRUPCIO	AGENTE DE INVESTIGACION CRIMIN
59	ASISTENTE "A"	01150033 COORD GRAL DE ADMINISTRACION	HERMANOS	01150033 COORD GRAL ADMINISTRACION	DIRECTOR GENERAL
60	JARDINERO	01150033 COORD GRAL DE ADMINISTRACION	PADRE E HIJO	01150033 COORD GRAL DE ADMINISTRACION	INTENDENTE
61	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	01080019 FISC REG METROPOLITANA	MADRE E HIJO	01130028 COORD GRAL AGENCIA INV CRIMI	AGENTE DE INVESTIGACION CRIMIN
62	PERITO	01140031 COORD GRAL SERV PERICIALES	PADRE E HIJO	01130028 COORD GRAL AGENCIA INV CRIMI	AGENTE DE INVESTIGACION CRIMIN
63	CMDTE INVESTIGACION CRIMINAL	01130028 AGENCIA INVESTIGACION CRIMI	PADRE E HIJO	01050011 FISCALIA ESPEC ANTISECUESTRO	AGENTE INVESTIGACION CRIMINAL

FUENTE: Perfiles de puestos y Actas de Nacimiento del personal de la nómina de la Fiscalía General del Estado de Morelos

### 2023-E-17002-23-1354-01-002 **Recomendación**

Para que la Fiscalía General del Estado de Morelos implemente los mecanismos de control y supervisión, para que se establezcan las áreas, funciones y responsables, a efecto de vigilar, supervisar e identificar que los candidatos por laborar en la Fiscalía General del Estado de Morelos no tengan parentescos por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato, con personal de la Fiscalía General del Estado de Morelos, con la finalidad de prevenir posibles conflictos de interés y, en su caso, responsabilidades por temas de nepotismo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**39.** Con la revisión de la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante oficio número 0952 179073/10412/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024 y, en respuesta al oficio AEGF/9343/2024, se verificó que de la persona moral adjudicada no se localizó expresión documental de registro de obra, incidencia o aviso de terminación relacionada.

**2023-1-19GYR-23-1354-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a un contratista con Registro Federal de Contribuyentes OCD170705K88, OLEIC CREA Y DISEÑA, S.A. DE C.V., con domicilio fiscal en Ejido Núm. 5, Col. Barrio de San Juan (San Francisco Totimehuacan), C.P. 72595, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, quien ejecutó la obra pública objeto del contrato número FGEMOR-CGA-DGCLYC-OP-L.R.-06/2023 celebrado con la Fiscalía General del Estado de Morelos, sin realizar el registro de la obra pública ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**40.** Se realizó la solicitud de información al contratista adjudicado del contrato número FGEMOR-CGA-DGCLYC-OP-L.R.-06/2023 celebrado con la FGEM mediante el oficio con número DGAFGF/611/2024 de fecha 08 de noviembre de 2024 dirigido a la persona moral adjudicada, donde se solicitó diversa información y documentación consistente en acreditar la personalidad jurídica, actas constitutivas, poderes notariales, contratos, facturas digitales, actas entrega-recepción, oficios, estados de cuenta bancarios, escritos, entre otros.

Con fecha del 04 de diciembre de 2024 se constituyeron legalmente el personal designado por la Auditoría Superior de la Federación, en presencia el Jefe de Departamento de la Dirección General de Adquisiciones Contrato y Patrimonio de la FGEM y el Director General de la Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control de la FGEM, en el domicilio el cual no se pudo localizar por la inexistencia de dicha dirección. Cabe mencionar que esta dirección se especifica en la Constancia de Situación Fiscal de la persona moral adjudicada emitida el 03 de noviembre de 2023, la cual serviría para notificar el Oficio número DGAFGF/611/2024 de fecha 08 de noviembre de 2024, mediante el cual se le solicitaba información relacionada con el contrato número FGEMOR-CGA-DGCLYC-OP-L.R.-06/2023 a la apoderada legal de la persona moral en mención. Se reitera que la notificación no se pudo realizar debido a que la dirección no fue posible de localizar; asimismo, se manifestó que no se tiene conocimiento sobre alguna modificación del domicilio fiscal, todo lo anterior quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada número 013/CP2023 de fecha 04 de diciembre de 2024. Lo anterior no permitió verificar el ejercicio de los recursos públicos por parte del contratista, y de las obligaciones establecidas en el contrato de obra pública.

**2023-5-06E00-23-1354-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a un contratista, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) OCD170705K88, OLEIC CREA Y DISEÑA, S.A. DE C.V., con domicilio fiscal en calle Ejido núm. 5, colonia Barrio de San Juan (San Francisco Totimehuacan), C.P. 72595, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, en virtud de que no fue posible localizarlo en el domicilio fiscal anteriormente citado y esto impidió las facultades del ejercicio de fiscalización a fin de validar la veracidad de la información presentada a la Fiscalía General del Estado de Morelos, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 55,187,605.35 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 40 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y los 29 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 9 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 76,209.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos federales destinados a la contratación de una prestación de servicios, cinco adquisiciones y una obra pública financiada con recursos de las Participaciones Federales transferidas a las Entidades Federativas, en el ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, la Fiscalía General del Estado de Morelos comprometió 76,209.0 miles de pesos y pagó 62,060.1 miles de pesos, que representaron el 81.4% de los recursos federales destinados a contratos, pedidos, y a la nómina de las operaciones seleccionadas fiscalizadas y, al 31 de marzo de 2024, pagó 14,148.9 miles de pesos que represento el 18.6%, ejerciendo la totalidad de los recursos.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, no ha generado ni puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionen una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; ya que se detectaron incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En el ejercicio de los recursos, la Fiscalía General del Estado de Morelos, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos, las cláusulas contractuales de los contratos FGEMOR-CGA-DGCLYC-DC-EXCEP.-02/2023, FGEMOR-CGA-DGCLYC-DCyS-LP.-03/2023, FGEMOR-CGA-DGCLYC-DC EXCEP./09/2023, FGEMOR-CGA-DGCLYC-OP-L.R.-06/2023, de los pedidos B-001/08-23, S-001/08-2023 y PE-B-01.18.00.37-003-2023-07, y de los PERFILES Y DESCRIPTIVOS DE PUESTOS, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por 55,187.6 miles de pesos, que representó el 72.4% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

En conclusión, la Fiscalía General del Estado de Morelos no realizó un ejercicio eficiente ni transparente de los recursos del gasto federalizado con los que se financiaron las operaciones seleccionadas para fiscalización en el cumplimiento, ya que no se ajustó a la legislación y normatividad administrativa aplicable a los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de contratación de obra pública y los servicios relacionados con la misma y servicios personales.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Carlos Emiliano Huerta Durán

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió los oficios con números FGE-CGA-0020-2025-01 y FGE/CGA/0033/2025-01 de fechas 13 y 20 enero de 2025, que se anexan a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, los resultados con número 1, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, y 40, se consideran como no atendidos.



**Fiscalía General**  
del Estado de Morelos

*10510*  
DEPTO.: COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SECCIÓN: TESORERÍA  
OFICIO NO.: FGE/CGA/0020/2025-01

Temixco, Morelos a 13 de enero de 2025.

**MTRO. CARLOS EMILIO HUERTA DURAN**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA FORENSE**  
**DEL GASTO FEDERALIZADO "B".**  
**P R E S E N T E.**

*1 original y 2 copias.*

Por instrucciones del Fiscal General del Estado de Morelos Dr. Uriel Carmona Gándara y con fundamento en los artículos 79-B, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, 26, fracción XVI, y 27 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; así como 1, 3, 18, fracción XV, 19, fracción IV, 75, 77, 78 y 78 bis del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, en atención a su oficio número DAFGF-B/040/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, relacionado con la auditoría número 1354 denominada "Contratos y Convenios Suscritos por la Fiscalía General del Estado de Morelos; así como Erogaciones Financiadas con Recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2023, Incluidas las Participaciones Federales"; en el cual convoca a reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, que derivaron de la auditoría en comento.

Al respecto, se anexa en DVD-R debidamente certificado con las justificaciones y aclaraciones pertinentes, para la atención de cada uno de los resultados con observación, **1520** lo anterior en seguimiento a lo descrito en el penúltimo párrafo de su oficio número DAFGF-B/040/2024.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
**15 ENE 2025**  
10:42  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO COYOACÁN

ATENTAMENTE

*[Handwritten signature]*  
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ASF AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

15 ENE. 2025

**MTRA. MARIA ELENA JAIMES RONCES**  
**COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 79-B, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, 4, 26 fracción XVI, 27 y 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; 1, 3, 4, 18, fracciones XV y XXIX, 19, fracción IV, inciso b), 24 bis, 75, 77, fracción II, 78, 78bis y 135 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; firma en suplencia por ausencia de **María Elena Jaimes Ronces, Coordinadora General de Administración, Hugo Gallegos Manjarrez, Tesorero de la Fiscalía General del Estado de Morelos**, en términos del oficio FGMOR.DFG.0004.2025-01 de 02 de enero de 2025, suscrito por Uriel Carmona Gándara, Fiscal General del Estado de Morelos.

C.C.P. Uriel Carmona Gándara.- Fiscal General del Estado de Morelos.- Para su conocimiento.  
Emilio Barriga Daigado.- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación. Mismo fin.  
Carlos Enrique Cerdoso Vargas.- Director General de Auditoría Forense del Gasto Federalizado. Mismo fin.  
Viridiana Isabel Carlos Lagunas.- Secretaria Técnica de la Coordinación General de Administración.- Mismo fin.  
Hugo Gallegos Manjarrez.- Tesorero de la Fiscalía General del Estado de Morelos.- Mismo fin.  
Expediente/Minutario  
MEJR/hgm/uejm



**Fiscalía General**  
del Estado de Morelos

00777 *1 ddd y 2 copias*

DEPTO.:	COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN:	TESORERÍA
OFICIO NO.:	FGE/CGA/0033/2025-01

*"2025: Año de la Mujer Indígena"*

Temixco, Morelos a 20 de enero de 2025.

**MTRO. CARLOS EMILIO HUERTA DURAN**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA FORENSE**  
**DEL GASTO FEDERALIZADO "B".**  
**P R E S E N T E.**

Por instrucciones del Fiscal General del Estado de Morelos Dr. Uriel Carmona Gándara y con fundamento en los artículos 79-B, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, 26, fracción XVI, y 27 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; así como 1, 3, 18, fracción XV, 19, fracción IV, 75, 77, 78 y 78 bis del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, en alcance a mi oficio FGE/CGA/0020/2025-01 y en atención a los resultados finales y observaciones preliminares, dados a conocer en el número de acta 2023-1354-ARVPRFOP-014, de fecha 15 de enero de 2025, relacionados con la auditoría número **1354** denominada **"Contratos y Convenios Suscritos por la Fiscalía General del Estado de Morelos; así como Erogaciones Financiadas con Recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2023, Incluidas las Participaciones Federales"**, envié a usted DVD-R debidamente certificado con las justificaciones y aclaraciones pertinentes, para la atención de cada uno de los resultados con observación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
22 ENE 2025  
9:36 hrs  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO COYOACÁN

*[Firma]*  
**MTRA. MARÍA ELENA JAIMES RONCES**  
**COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS**

13.00

C.C.P. Uriel Carmona Gándara.- Fiscal General del Estado de Morelos.- Para su conocimiento.  
Emilio Barriga Delgado.- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación. Mismo fin.  
Carlos Enrique Cardoso Vargas.- Director General de Auditoría Forense del Gasto Federalizado. Mismo fin.  
Viridiana Isabel Carlos Lagunas.- Secretaria Técnica de la Coordinación General de Administración. - Mismo fin.  
Hugo Gallegos Manjarrez.- Tesorero de la Fiscalía General del Estado de Morelos.- Mismo fin.  
Expediente: Mutuario  
HGM/uejm/das

0033  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
22 ENE. 2025  
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA  
FORENSE DEL GASTO FEDERALIZADO

[www.fiscaliamorelos.gob.mx](http://www.fiscaliamorelos.gob.mx)



**Apéndices***Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Ministración y recepción de los recursos
3. Registro e información financiera
4. Destino y ejercicio de los recursos
5. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
6. Obra pública y servicios relacionados con la misma
7. Servicios personales
8. Solicitudes a terceros institucionales
9. Solicitudes a terceros proveedores y contratistas

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2023, Incluidas las Participaciones Federales.

**1. Control interno**

Evaluar el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, con el objeto de verificar que se han generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos del fondo, y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

**2. Ministración y recepción de recursos**

Verificar que la federación transfirió a la entidad federativa los recursos del gasto federalizado de los fondos, programas y las participaciones federales, con los que se financiaron las operaciones seleccionadas, y que ésta última entregó los recursos y sus rendimientos financieros a las instancias ejecutoras correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables.

### 3. Registro e información financiera

Comprobar que el ejecutor del gasto o ente fiscalizado realizó los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, de los ingresos recibidos correspondientes del Gasto Federalizado de los fondos, programas y las participaciones federales, con los que se financiaron las operaciones seleccionadas para fiscalización, y de los rendimientos financieros generados; además, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro. Asimismo, confirmar que la documentación comprobatoria original que soporta los registros cumplió con las disposiciones fiscales vigentes y que en su caso se canceló con la leyenda "OPERADO"; adicionalmente, que los pagos se realizaron de manera electrónica, mediante abono en cuenta bancaria de los proveedores y/o contratistas.

### 4. Destino y ejercicio de los recursos

Constatar que, en caso de que hayan existido recursos remanentes en la cuenta bancaria de los fondos o programas del gasto federalizado, correspondientes a recursos etiquetados, al 31 de marzo de 2024, estos fueron reintegrados por la entidad fiscalizada a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido en la normativa.

Verificar que operaciones seleccionadas para fiscalización que fueron financiados con recursos del Gasto Federalizado de los fondos, programas y las participaciones federales, corresponden al desarrollo de programas, proyectos y conceptos de gasto establecidos para cada fondo o programa. Adicionalmente, verificar que los contratos se formalizaron a más tardar el 31 de diciembre de 2023, y que no se realizaron pagos después del primer trimestre de 2024 (No aplica para la Participaciones Federales).

### 5. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del Gasto Federalizado de los fondos, programas y las participaciones federales, se efectuaron con base en un programa anual calendarizado debidamente autorizado, ajustado a los recursos del Presupuesto autorizado y la normativa aplicable; se licitaron, adjudicaron y contrataron de acuerdo con la normativa, considerando los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente; y que los proveedores no se encontraron en algunos de los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni inhabilitados por autoridad competente. Además, verificar que la entrega de los bienes y servicios adquiridos se realizó conforme a la normativa aplicable, de acuerdo con el plazo, precios y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encontraron debidamente fundamentadas, justificadas y formalizadas por el personal facultado, mediante los convenios respectivos y, en caso de incumplimiento, que se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

## 6. Obra pública y servicios relacionados con la misma

Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas de la entidad fiscalizada, se identifiquen los proyectos de infraestructura a financiarse con los recursos de los fondos, programas y las participaciones federales y que haya sido debidamente autorizado por la instancia facultada; que se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa, considerando los montos máximos autorizados, o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente; que los contratistas no se encontraron en algunos de los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni inhabilitados por autoridad competente; que las obras estuvieron amparadas en un contrato debidamente formalizado; que el contratista garantizó, en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas; que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, estas se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento; que las obras se encontraron finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa; que los pagos realizados, se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondieron al tiempo contractual y su avance físico financiero, y contaron con su documentación soporte; asimismo, constatar la amortización total del anticipo otorgado. Además, constatar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si correspondieron a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras estén concluidas, en correcto funcionamiento y que los conceptos seleccionados cumplieron con las especificaciones del proyecto.

## 7. Servicios personales

Verificar que los conceptos seleccionados, de descuentos realizados a los trabajadores en las nóminas pagadas por la FGEM y timbradas ante el SAT con clave 004 (otros descuentos), estuvieron debidamente autorizados y amparados mediante convenios, contratos u otra documentación soporte; asimismo, constatar que estuvieron permitidos conforme a la normativa local o federal aplicable.

Verificar que no se hayan realizado pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado; de igual manera que no se realizaron pagos indebidos de sueldos y prestaciones durante los periodos de comisiones sindicales, licencias sin goce de sueldo, defunciones y bajas definitivas.

Verificar de las operaciones seleccionadas de auditoría, que los pagos realizados a personal de base y de confianza con recursos del Gasto Federalizado corresponden a los perfiles de puestos para los que fueron contratados, asimismo validar que cumplan con los grados académicos requeridos para el desempeño de sus funciones en apego a su normatividad interna.

Verificar de las operaciones seleccionadas para su revisión, la existencia de lazos de parentesco entre diferentes servidores públicos que trabajen en la misma entidad fiscalizada y se cuente con un mecanismo debidamente formalizado para identificar estos parentescos, que puedan prevenir posibles conflictos de interés o temas de nepotismo, previo a su contratación.

#### 8. Solicitud a terceros institucionales

Validar los actos, pagos, ejercicio de recursos o actividades reportadas a terceros institucionales, solicitando información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Servicio de Administración Tributaria, Instituto Mexicano del Seguro Social, para constatar el pago y aplicación de los recursos públicos para el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas y proveedores en la ejecución de obras, entrega de bienes y la prestación de servicios, así como para verificar la documentación legal, financiera y fiscal.

#### 9. Solicitud a terceros proveedores y contratistas

Realizar requerimientos de información y documentación a terceros que hubieran contratado con las entidades fiscalizadas obra pública, bienes o servicios mediante cualquier título legal y a cualquier entidad o persona física o moral, pública o privada, o aquellos que hayan sido subcontratados por terceros, respecto de los contratos del Convenio de Coordinación en materia de reasignación, con el objeto de revisar libros, papeles, contratos, convenios, nombramientos, facturas, dispositivos magnéticos o electrónicos de almacenamiento de información, documentos y archivos indispensables para acreditar el correcto ejercicio de los recursos públicos, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

Asimismo, verificar que la documentación entregada por los terceros corresponda con la remitida por el ente fiscalizado; verificando, además, si existen empresas que se encuentren vinculadas entre ellas.

#### *Áreas Revisadas*

La Coordinación General de Administración, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Adquisiciones, Contratos y Patrimonio y la Dirección General de Construcción, Conservación y Equipamiento, todas ellas de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 25 fracción VII, 63 Bis.
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 10 fracción II y 32-D fracción V.

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos, artículos 10, fracciones VI, XIX; 11 fracción XXIX y 17 fracciones I y II.

Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos artículo 22, 24, 50 párrafo segundo y 52, 60 y 61, segundo párrafo, 39, 40, 50 penúltimo párrafo, 52, 70, 75, 77, 81, 88, 91 y 93.

Contrato número FGEMOR-CGA-DGCLYC-DC EXCEP.-09/2023, cláusulas sexta, tercer párrafo, décima, primer párrafo y décima segunda, inciso e.

Contrato número FGEMOR-CGA-DGCLYC-DC-EXCEP.-02/2023, cláusula primera, segundo apartado "BLINDAJE NIVEL V PLUS."

Contrato FGEMOR-CGA-DGCLYC-DCyS-LP.-03/2023 Cláusulas sexta, primer y segundo párrafo; y décima Octava.

Pedido de Bienes PE-B-01.18.00.37-003-2023-07 apartado DESCRIPCIÓN.

Pedido PE-B-01.18.00.37-003-2023-07 PROVEEDOR, apartados CANTIDAD.

Orden de Servicios B-001/08-23.

Orden de Servicios S-001/08-23.

Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, artículo 96, fracción III, inciso c), 85, fracción IV.

contrato número FGEMOR-CGA-DGCLYC-OP-L.R.-06/2023, cláusula sexta último párrafo, cláusula séptima, párrafo cuarto.

PERFIL Y DESCRIPTIVO DE PUESTO de los cargos de Agente del Ministerio Público, Coordinador General, Director General, Fiscal Especializado, Titular de la Unidad Técnica de Investigación, Tesorero, Fiscal Regional Sur Poniente, Fiscal Regional, Fiscal General del Estado de Morelos, Agente de la Policía de Investigación Criminal, Custodio de Cuarto de Evidencias, Director General de Autoridad Substanciadora, Director General de la Autoridad Investigadora, Fiscal Regional Oriente, Fiscal de Delitos Diversos, Profesionistas "A", Profesionistas "B", Secretario Técnico del Órgano Interno de Control, Titular de la Unidad Técnica de Investigación, Titular de la Unidad Especial de Investigación, Titular de la Unidad de Protección a Servidores Públicos, Titular de la Unidad de Análisis Financiero y Vicefiscal, apartados EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA REQUERIDA, REQUISITOS DEL PUESTO, segundo, tercero, cuarto y sexto renglón.

Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, artículos 18 párrafo primero y sexto, 23 fracción I, V y VII, 56 fracciones I y II, 75, 78 fracciones I, XX, XXI

y XXII, 78 sexies, fracciones I, II, VIII, IX, XIII y XVIII, 78 octies fracciones I, III, IV, V, VIII, XII y XIII.

Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 12, 21 quinquies, párrafo tercero y 61.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 16, 19 y 29 Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, artículos 78, fracción XII y 197, fracción IX y de la cláusula DÉCIMA, párrafo octavo.

Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por obra o Tiempo Determinado, artículos 5, fracción III, 9 y 12.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículos 9 y 17, fracción X.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.